



FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

EL BALÓN COMO TESTIGO:

**Análisis de la percepción social ante la violencia racista en el fútbol y la
eficacia de los actuales protocolos y medidas de prevención.**

TRABAJO FIN DE GRADO

Grado En Criminología

Autora: María Pérez Aparicio

Tutora Académica: Raquel Noguera Tapias

Madrid, abril, 2024

“La guerra continuará existiendo mientras el color de la piel sea más importante que el de los ojos”. **Bob Marley**

Resumen

Con el paso de los años, el racismo ha persistido como un problema en la sociedad, y en el deporte en específico. Desde el punto de vista del fútbol, las actitudes discriminatorias pueden comprenderse desde los insultos hasta los actos de exclusión basados en la raza de las personas. Dichas conductas, en muchas ocasiones, incitan a la violencia dentro y fuera de los campos de fútbol, motivando con ello la realización de conductas delictivas. La sociedad ha sido testigo de multitud de campañas y esfuerzos para combatir este fenómeno, sin embargo, debido a los hechos manifestados en la actualidad, el racismo sigue siendo una realidad arraigada en la sociedad.

Erradicar el racismo requiere del compromiso de todo el conjunto de la sociedad abogando por la promoción de la igualdad, la diversidad y el respeto mutuo.

Palabras clave: racismo, fútbol, sociedad, responsabilidad penal, medidas preventivas, medios de comunicación, protocolos de actuación, España.

Abstract

Despite numerous social advances over the years, racism has persisted as a problem in society, particularly in sports. From a football perspective, discriminatory attitudes range from insults to acts of exclusion based on people's race. Over the years, society has witnessed numerous campaigns and efforts in order to combat this phenomenon; however, due to ongoing stereotypes and biases, racism remains a deeply rooted reality in society. Eradicating racism requires the commitment of society as a whole, advocating for the promotion of equality, diversity and mutual respect.

Key words: racism, football, society, criminal responsibility, preventive measures, media, action protocols, Spain.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	7
A. CONTEXTUALIZACIÓN.....	7
B. JUSTIFICACIÓN.....	8
C. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	9
<i>Objetivo general:</i>	9
<i>Objetivos específicos:</i>	9
D. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.....	9
2. METODOLOGÍA.....	10
A. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	10
B. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	10
C. INSTRUMENTO DE RECOPIACIÓN DE DATOS.....	10
D. PROCEDIMIENTOS.....	11
3. CAPITULO 1: LOS DELITOS DE ODIO Y SU INCIDENCIA EN ESPAÑA.....	17
4. CAPÍTULO 2: EL RACISMO EN EL FÚTBOL.....	21
5. CAPITULO 3: LA RESPONSABILIDAD PENAL Y DISCIPLINARIA ANTE EL RACISMO EN EL FÚTBOL.....	30
6. CAPÍTULO 4: MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN..	33
7. CAPÍTULO 5: EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA LUCHA CONTRA EL RACISMO EN EL FÚTBOL EN ESPAÑA.....	40
8. CONCLUSIONES FINALES.....	44
9. ABREVIATURAS.....	47
10. BIBLIOGRAFÍA.....	48
11. ANEXOS.....	53
12. FIGURAS.....	57
<i>a. Figura 1:</i>	57
<i>b. Figura 2:</i>	57
<i>c. Figura 3:</i>	58
<i>d. Figura 4:</i>	58
<i>e. Figura 5:</i>	59
<i>f. Figura 6:</i>	59

13. TABLAS	60
TABLA 1:.....	60
<i>a. Tabla Cruzada Sociedad Racista – Edad:.....</i>	<i>60</i>
<i>b. Respuesta afirmativa: (Sociedad Racista) – Sexo:.....</i>	<i>60</i>
<i>c. Resumen de procesamiento de casos de la tabla anterior:</i>	<i>60</i>
TABLA 2:	61
<i>a. Tabla Cruzada Edad – Sexo:.....</i>	<i>61</i>
<i>b. Tabla Cruzada Edad – Sexo – Sociedad Racista:</i>	<i>61</i>
TABLA 3:	62
TABLA 4:.....	63
TABLA 5:.....	64
TABLA 6:.....	65
<i>a. Tabla Cruzada Escala esfuerzos para combatir racismo en el fútbol – Edad.....</i>	<i>65</i>
<i>b. Datos Estadísticos Descriptivos – Escala esfuerzos para combatir el racismo en el fútbol.....</i>	<i>65</i>
TABLA 7:.....	66
TABLA 8:.....	67
<i>a. Tabla Cruzada Medida adicional – Sexo:</i>	<i>67</i>
<i>b. Resumen procesamiento de casos correspondiente a la tabla anterior:</i>	<i>67</i>
TABLA 9:.....	68
TABLA 10:.....	69
TABLA 11:.....	70
TABLA 12:.....	71

1. INTRODUCCIÓN.

a. CONTEXTUALIZACIÓN.

El Diccionario Jurídico de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación define los delitos de odio como el conjunto de delitos que admiten varias acepciones. Para el caso que se va a analizar en las siguientes líneas, nos quedaremos con la acepción que hace referencia a *todos aquellos delitos agravados por haber sido cometidos con una motivación o móvil, consistente en el odio o prejuicio del autor hacia un estereotipo caracterizado por una condición personal, real o sólo por él percibida, de su víctima*¹, en este caso por razón de raza.

El racismo ha sido perseguido y denunciado hasta día de hoy, tanto por los ciudadanos, como por organismos tan importantes como la ONU². Un claro ejemplo de esta persecución fue la firma, por parte de todos los países de la ONU, de la Declaración y el Programa de Acción de Durban³. Un documento que surgió a partir de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban, Sudáfrica. En el año 2001 se conmemoró dicha conferencia para abordar la concepción de medidas orientadas a la demanda de una legislación más estricta en materia de discriminación, o el reclamo de un mayor multiculturalismo y respeto por el Estado de Derecho y los Derechos Humanos, entre otras.

En materia legislativa, la ley predominante en la legislación estatal de España es la Ley 62/2003⁴, la cual estableció en su momento un marco legal para combatir la discriminación por motivo étnico o racial de los ciudadanos en todos los ámbitos. Sin embargo, la ley con la cual trabajaremos en este documento será la Ley 19/2007⁵, orientada a combatir la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

¹ Diccionario Jurídico de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 2016, p. 357.

² Organización de las Naciones Unidas.

³ 2001: Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

⁴ Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

⁵ Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

b. JUSTIFICACIÓN.

La realización del presente Trabajo Fin de Grado – Criminología –, sobre el racismo en el fútbol español nace de la necesidad de abordar la actual repercusión negativa que tiene este fenómeno en el ámbito deportivo, enfatizando el problema en las competiciones profesionales de fútbol españolas.

Desarrollar el presente tema puede contribuir al cambio y creación de un fútbol más inclusivo y respetuoso, tanto a nivel de clubes, como a nivel social.

Estudiar el racismo desde una perspectiva criminológica permite analizar las causas, manifestaciones y consecuencias de esta problemática. Además, esta disciplina permite evaluar la efectividad de las medidas preventivas y sancionadoras implementadas en el Marco Legal y Administrativo, tanto español como europeo.

A partir del análisis de la percepción social que se ha llevado a cabo, se expondrán resultados que puedan llegar a contribuir a la sensibilización social, la promoción de la igualdad y la lucha contra la discriminación en el ámbito deportivo y de manera específica, en la sociedad española.

c. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

Objetivo general:

- Investigar la percepción social ante los actos racistas en el fútbol español y la eficacia de los protocolos elaborados para su prevención.

Objetivos específicos:

1. Identificar la magnitud de la violencia racista que genera el fútbol en España.
2. Conocer la Responsabilidad Penal y Administrativa ante las conductas violentas y analizar el conocimiento de la sociedad sobre estas.
3. Conocer la percepción social ante la eficacia de los protocolos de prevención en vigor.
4. Analizar la repercusión de los actos racistas en la sociedad.

d. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.

1. Los ultras, ¿Son un fenómeno de aumento de la violencia racista en el fútbol español?
2. ¿Son efectivas las medidas disciplinarias que aplican los propios clubes ante las conductas racistas de sus aficionados?
3. ¿Qué impacto tienen en la sociedad los medios de comunicación y las actuales campañas antirracistas?
4. ¿Cómo se puede mejorar la prevención de los actos racistas en los estadios de fútbol españoles?

2. METODOLOGÍA.

El presente trabajo trata de analizar la percepción social ante la violencia racista en el fútbol español, pues son ya varias las denuncias proliferadas en los últimos años sobre comportamientos y actitudes racistas tanto dentro del terreno de juego, como son los estadios de fútbol, como fuera de estos.

Para llevar a cabo el análisis de la percepción social anteriormente señalado, se llevará a cabo un estudio de la sociedad donde, a partir de un cuestionario se obtendrán resultados relacionados con el impacto de la violencia en el fútbol, la opinión de los encuestados, o el grado de visibilidad de las campañas creadas para combatir esta problemática.

a. Diseño de investigación.

El presente análisis se da a partir de un estudio mixto, por un lado, cuantitativo y transversal, y por otro cualitativo. *Cuantitativo* pues se ha llevado a cabo el uso de herramientas estadísticas – tablas cruzadas – con el propósito de cuantificar el problema de la investigación, y *transversal* porque se ha observado la conducta de un sector de la población española, a través de sus respuestas a un cuestionario, durante un corto periodo de tiempo. Respecto del *enfoque cualitativo* se ha de mencionar la revisión bibliográfica de diferentes archivos, tanto en línea como artículos de revistas de investigación, analizados con el fin de profundizar más en el tema y tener una base de información.

b. Población y muestra.

El presente cuestionario ha sido difundido entre la población española, destacando comunidades autónomas como Madrid y Extremadura.

Se ha obtenido una muestra total de N=126 encuestados

c. Instrumento de recopilación de datos.

El cuestionario online, se ha elaborado a partir de la plataforma GOOGLE DOCS. Mientras que los datos recogidos han sido analizados mediante la herramienta IBM SPSS Statistic, a partir de la función de análisis de datos descriptivos – tablas cruzadas –.

d. Procedimientos.

En primer lugar, se realizó un boceto en el cual se definieron las preguntas que, a la hora de analizar la percepción social, darían respuesta, tanto a los objetivos específicos de investigación, como en específico, a las preguntas de investigación del presente trabajo. Dicha [encuesta](#) finalmente estuvo compuesta por un total de 16 preguntas, generalmente cerradas o dicotómicas, aunque cabe destacar que se expusieron dentro de este conjunto exclusivamente tres preguntas de tipo abierto, con el propósito de conocer la opinión del encuestado en dos de ellas, y su nacionalidad en la restante.

A continuación, se expondrán las preguntas en el orden el cual los encuestados han tenido que contestarlas. A modo de aclaración e introducción se ha de destacar que, desde el comienzo de la encuesta, se explicó el objetivo de la misma y se informó del anonimato del encuestado mediante la siguiente información:

- *Este cuestionario forma parte de una **investigación académica**, en la que se llevará a cabo el análisis de la percepción social de las conductas racistas, tanto en la vida cotidiana como, de manera específica, en el ámbito deportivo. Conforme a Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la cual tiene por objeto la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, **todas las respuestas se recogerán de manera anónima**, por ello, sienta usted libertad a la hora de realizar el cuestionario.*

Muchas gracias por su tiempo e implicación.

En primer lugar, la encuesta se interesó tanto por el sexo de la persona encuestada, como por su nacionalidad o rango de edad, donde únicamente la pregunta sobre la nacionalidad fue una pregunta abierta, las dos restantes – sexo y rango de edad – se redactaron como preguntas cerradas donde se debía escoger una opción de las ofrecidas que se mostrarán a continuación:

- *Sexo:*
 - *Hombre.*
 - *Mujer.*
 - *Prefiero no decirlo.*

- *Edad:*
 - *Menor de 16 años.*
 - *17 – 20 años.*
 - *21 – 30 años.*
 - *31 – 45 años.*
 - *46 – 64 años.*
 - *Mayor de 65 años.*

Mientras que la pregunta para conocer la nacionalidad del encuestado se redactó como una pregunta abierta, para que el propio individuo tuviese la libertad de redactar su respuesta.

- *Nacionalidad:*
 - *Texto de respuesta abierta.*

En segundo lugar, después de las preguntas propias para conocer al encuestado, la encuesta presentó preguntas relacionadas con la perspectiva del encuestado acerca de su interés por el fútbol mediante una pregunta de tipo escala de Likert:

- *¿Cuál es su opinión respecto al fútbol?*
 - *1 = No me interesa – 2 – 3 – 4 – 5 = Me apasiona*

Consecutivamente el encuestado se encontraba con una pregunta tipo dicotómica en la cual debía seleccionar una opción acerca de su percepción de la sociedad a la que pertenecía, según le pareciese racista o no racista:

- *¿Considera usted que vivimos en una sociedad racista?*
 - *Sí.*
 - *No.*

La pregunta siguiente era opcional, debería ser respondida para todos aquellos encuestados que hubiesen respondido de manera afirmativa en la anterior pregunta, con el objetivo de conocer casos propios de racismo en la sociedad:

- *Si ha respondido de manera afirmativa a la pregunta anterior, podría mencionar algún caso:*
 - *Pregunta opcional de respuesta abierta.*

Consecutivamente el encuestado se encontraba con una pregunta dicotómica que pretendía realizar una evaluación directa de los encuestados conforme a la información proporcionada:

- *¿Cree que el racismo es un problema significativo en el fútbol mundial, y en concreto en el fútbol español?*
 - *Sí.*
 - *No.*

Posteriormente se vuelve a incidir en la opinión del encuestado, al cual se le presenta una pregunta que aborda la cuestión de las medidas para combatir los actos racistas. En esta pregunta cerrada, el mismo debía escoger una de las tres opciones facilitadas, según se ajustasen a su propia percepción y/o conocimiento:

- *En su opinión, ¿se han tomado las medidas adecuadas para combatir el racismo en el mundo del fútbol español en los últimos años?*
 - *Sí.*
 - *No.*
 - *No estoy seguro.*

Las siguientes dos preguntas se realizan a partir del método de escala de Likert, con el fin de no limitar la respuesta a sí o no, y conocer el nivel de conocimiento y percepción del propio encuestado acerca del tema expuesto:

- *¿Cómo calificaría la efectividad de las sanciones impuestas por las autoridades futbolísticas en casos de comportamientos racistas?*
 - *Muy efectivas.*
 - *Efectivas.*
 - *Poco efectivas.*
 - *Nada efectivas.*
 - *Lo desconozco.*
- *¿Cómo considera el papel de los jugadores, entrenadores y directivos en la lucha contra el racismo en el fútbol?*
 - *1 = Nada importante – 2 – 3 – 4 – 5 = Muy importante.*

A continuación, el encuestado se encuentra en frente de dos preguntas de tipo dicotómicas consecutivas, las cuales pretenden servir de cribado entre los encuestados, con el fin de sacar conclusiones más adelante:

- *Respecto a la afición, ¿cree usted que determinados grupos de “hinchas” contribuyen o fomentan las actitudes racistas durante los partidos de fútbol?*
 - *Sí.*
 - *No.*
- *Bajo su punto de vista, ¿deberían los clubes implementar programas educativos para concienciar a la sociedad sobre el racismo que sufren los jugadores de fútbol?*
 - *Sí.*
 - *No.*

Con el objetivo de incidir en la opinión de los encuestados acerca de los medios de comunicación, se redactó la siguiente pregunta cerrada:

- *¿Considera que la prensa deportiva juega un papel significativo a la hora de informar y abordar los incidentes racistas en los partidos de fútbol?*
 - *Sí.*
 - *No.*
 - *No estoy seguro.*

Respecto de las siguientes dos preguntas, la primera dicotómica con opción de sí/no, se abordó la opinión del encuestado acerca de la diversidad étnica dentro de los directivos de los equipos, realizando con ello una acción de reflexión tanto en cuanto tener a personas racializadas en el entorno hace reducir los actos racistas. Por otro lado, la posterior pregunta – de tipo cerrada con tres opciones a elegir una – es importante para conocer la magnitud de la violencia racista, desde el punto de vista de los encuestados, y sus vivencias:

- *¿Cree que la diversidad étnica en los equipos y los cargos directivos contribuye a reducir el racismo en el fútbol?*
 - *Sí.*
 - *No.*

- *En su experiencia personal, ¿ha presenciado o experimentado actitudes racistas en algún partido de fútbol?*
 - *Sí.*
 - *No.*
 - *No estoy seguro.*

– Esta última opción fue incluida con el objetivo de analizar el porcentaje de encuestados que no han podido/sabido detectar actitudes racistas. –

Con motivo de analizar el impacto de las campañas actuales en contra del racismo en los campos del fútbol y proximidades, se realizó la siguiente pregunta cerrada, mostrando junto a esta la imagen correspondiente a una de las campañas impulsadas por LALIGA Santander, competición de la primera división española de fútbol:

- *¿Cree que las campañas antirracistas tales como “Juntos contra el Racismo”, tienen impacto en la conciencia de la sociedad?*
 - *Sí.*
 - *No.*
 - *Es la primera noticia que escucho sobre esta campaña.*

Llegando al final de la encuesta encontramos una pregunta de tipo escala lineal, donde se le ofrece al encuestado una serie de números – del 1 al 10 – para que éste seleccione dentro de dicho rango, su opinión acerca de los esfuerzos actuales para combatir el racismo:

- *En una escala del 1 al 10, ¿Cómo clasificaría usted los esfuerzos actuales para combatir el racismo en el mundo del fútbol?*
 - *1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9 – 10*

Llegados al final de la encuesta, se abre una pregunta abierta dónde los encuestado tienen la posibilidad de sugerir medidas para combatir el racismo en los partidos de fútbol en España:

- *Llegados al final del cuestionario, ¿qué medidas adicionales sugeriría usted para combatir el racismo en el fútbol español?*
 - *Texto de respuesta abierta.*

En relación al análisis de los datos obtenidos a partir de la anterior encuesta, se clasificarán como datos perdidos todos aquellos datos no válidos o respuestas en blanco.

Por otro lado, se ha llevado a cabo una aproximación teórica e histórica al racismo en el fútbol mediante una revisión bibliográfica a partir de documentos oficiales publicados por organismos relacionados con LALIGA o la UEFA entre otros; al igual que se ha obtenido información necesaria del reglamento oficial español, tanto de Leyes Orgánicas, como del Código Penal o Reales Decretos, comprendidos dentro de la normativa española.

3. Capítulo 1: LOS DELITOS DE ODIOS Y SU INCIDENCIA EN ESPAÑA.

El fenómeno del Racismo ha sido – y en la actualidad sigue siendo – objeto de estudio y debate en todo el mundo, dado su profundo impacto en la sociedad contemporánea. Ahora bien, cuando se habla del Racismo, también se deben mencionar conceptos como Delito de odio o Xenofobia, los cuales se encuentran estrechamente ligados y su conocimiento resulta indispensable a la hora de abordar la problemática del presente Trabajo Fin de Grado.

El concepto delito de odio se considera un anglicismo de “hate crime”, pues hasta el año 2003, el conjunto de todos los delitos asociados al término odio, eran ubicados bajo el concepto de “Delitos de Discriminación” o “Delitos por motivos de raza, religión, orientación sexual, identidad de género u origen étnico o nacional” (López y Ramos, 2013). La adopción de este anglicismo fomenta la comprensión internacional respecto al grupo de delitos motivados por la intolerancia hacia ciertas características de la víctima.

La RAE⁶ define el odio como la “*antipatía y aversión hacia algo o hacia alguien cuyo mal se desea*”. En este sentido se ha de puntualizar que el término delito de odio es un concepto relativamente nuevo, pues fue en el año 2003 cuando la OSCE⁷ aprobó la definición de este como:

Toda infracción penal, incluidas las cometidas contra las personas o la propiedad, donde el bien jurídico protegido, se elige por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo. Este grupo se basa en una característica común de sus miembros, como su “raza”, real o percibida, su origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, la edad, la discapacidad, la orientación sexual, u otro factor similar. (Decisión n°4/03).

A este concepto se le debe añadir el apéndice del “ciber-odio”, pues según el Comité Europeo de Ministros del Consejo de Europa, los discursos de odio abarcan todas las formas de expresión que propaguen, inciten, promuevan o justifiquen el odio racial,

⁶ Real Academia Española.

⁷ Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa.

la xenofobia, [...], además, añade a esta lista de formas de expresión, el contenido difundido en páginas webs, redes sociales o mensajes de texto [...]. (Unión Europea, 2012).

España fue, hasta el año 2013, uno de los pocos países de Europa que no registraba los datos correspondientes a los delitos de odio, de manera sistemática. En informes publicados en ese mismo año, se resalta el dato que, desde el año 2010 se mantuvo una lucha evidente en contra de los delitos de odio. (Ortega, 2017). En materia estatal se destaca el año 2013 al ser el inicio en la elaboración de informes sobre la evolución de los delitos de odio, llevado a cabo bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior⁸, el cual manifiesta en todo momento su preocupación hacia esta problemática internacional.

En materia estadística, la evolución de los delitos de odio en España entre los años 2011 y 2022, analizando dos periodos que comprenden los años 2011-2015 y 2020-2022, es la siguiente:

- En el año 2011 se recogieron un total de 92 delitos de odio, mientras que 4 años después, dicha cifra aumentó considerablemente, en un 92,84%, hasta situarse en 1.285 delitos de odio registrados en el año 2015. [\[Ver Figura 1\]](#).
- En el año 2019 se registraron un total de 1.706 delitos e incidentes de odio, cifra que disminuyó en un 22,08% al año siguiente, situándose en 1.401 casos registrados. Esta disminución no perduró mucho en el tiempo, pues el año 2021 registró un total de 1.802 delitos e incidentes de odio, cifra que aumentó en un 28,62% respecto de los datos recogidos el año anterior. [\[Ver Figura 2\]](#).
- Por último, en el año 2022 se registraron un total de 1.869 delitos e incidentes de odio, lo que se traduce en un 3,72% más que el año precedente. [\[Ver Figura 3\]](#).

Las motivaciones que conducen a cometer un delito de odio abarcan desde las ideas estereotipadas, la intolerancia o las opiniones preconcebidas negativas, hasta el odio dirigido a un determinado grupo que comparte una característica común, como la raza, idioma, religión [...]. (OSCE, 2003).

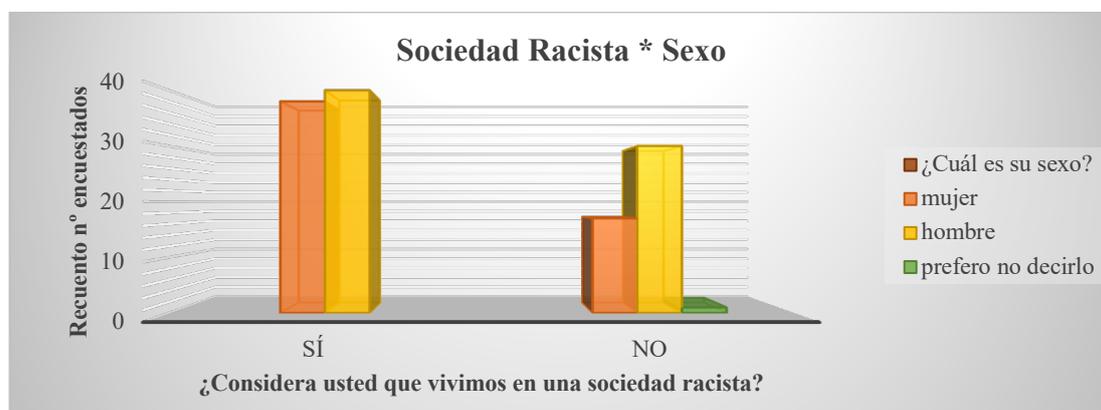
⁸ Informe sobre la evolución 2013 de los delitos de odio en España.

En los últimos años, se ha producido un notable aumento de los hechos denunciados como delitos de odio por racismo o xenofobia, lo que indica un aumento de casos y, al mismo tiempo, ratifica el principal problema que se pretende abordar en este Trabajo Fin de Grado, el análisis de las conductas racistas en entornos como los partidos de fútbol de la Liga Española de Fútbol.

En el siguiente gráfico se analiza la percepción de la sociedad encuestada respecto a su opinión en cuanto si consideran que viven en una sociedad racista. Como se puede observar, existe una gran diferencia entre los hombres que sí consideran que la sociedad española es una sociedad donde predomina el racismo, concretamente el 57,1%. Este porcentaje es superior en el caso de las mujeres, situándose en un 69,1% del total de mujeres encuestadas con la opinión favorable al hecho mencionado.

Si trasladamos estos datos al total entre mujeres y hombres, se puede observar que un total de 78 personas – de 126 totales – consideran que la sociedad española es racista.

Ahora bien, ha habido una única persona, la cual ha preferido no manifestar su sexo, que no considera que la sociedad española sea racista, es decir, forma parte del 38,1% de las personas que no consideran tal hecho. [[Ver Tabla 1.a.](#)].



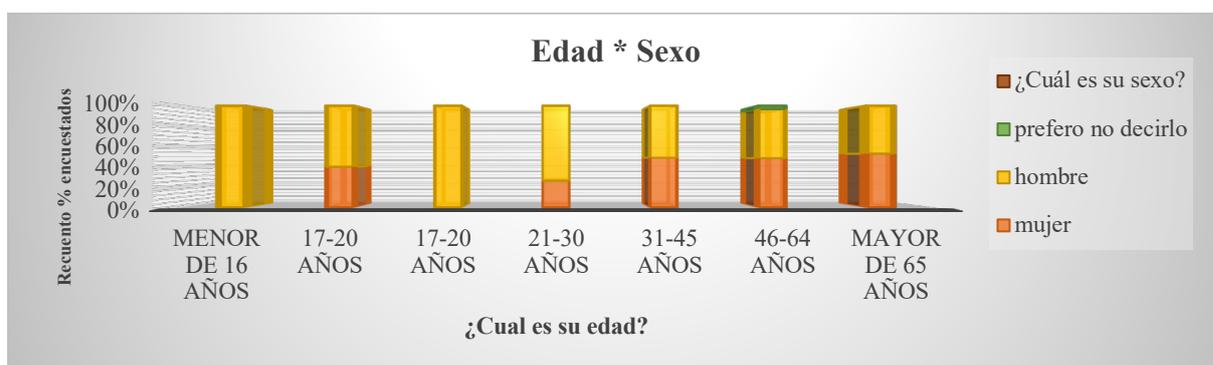
En una pregunta correlativa, acerca de si los encuestados habían presenciado alguna conducta racista, de un total de 60 respuestas válidas – 66 respuestas se han procesado como valores perdidos –, un total de 26 encuestados han presenciado alguna conducta racista relacionada con el jugador de fútbol Vinicius JR, otros 23 algún comportamiento discriminatorio relacionado con el país de nacimiento o etnia, 9 personas han destacado la actividad de los medios de comunicación, manifestando que ha sido a

partir de estos donde ha presenciado actitudes racistas, y por último, 2 encuestados han afirmado que a la hora de alquilar un piso han experimentado actitudes racistas. [Ver [Tabla 1. b.](#)]. Estos datos ratifican la necesidad de trabajar con el fenómeno del racismo, tanto en el ámbito deportivo, como en el social o mediático, pues un importante porcentaje de los encuestados refieren haber presenciado actitudes racistas a partir de los medios de comunicación.

Dicho esto, con el fin de profundizar en el presente análisis de la sociedad, se establecerá una comparación entre los resultados de la categoría sexo, y la edad de los encuestados, para poder realizar así una aproximación estadística entre la edad y la opinión respecto a si consideran que la sociedad española es racista.

El único dato exacto que se puede confirmar es que la misma persona que respondió de manera negativa a la pregunta “¿Considera usted que vive en una sociedad racista?”, es una persona de entre 46 y 64 años de edad. [Ver [Tabla 2. a.](#)].

Ahora bien, si se observa la [Tabla 2. b.](#), se puede comprobar que gran parte del 69,1% de las mujeres que consideraban que si vivían en una sociedad racista se han descrito como mujeres de entre 31 y 45 años, dato que se asemeja en su homónimo – los hombres – dónde 30 personas del 57,1 % consideran que sí viven en una sociedad racista⁹



⁹ Hombres de entre 21 y 64 años.

4. Capítulo 2: EL RACISMO EN EL FÚTBOL.

Según datos publicados en EUROSTAT¹⁰, en el año 1997 España era el país con menor porcentaje de población extranjera de la Unión Europea, con apenas un 1,95%. 14 años más tarde, en el año 2011, este porcentaje ascendió a un 12,2%, la cifra se casi duplicaba si se comparaba con la población extranjera de la Unión Europea en el año 2011 (6,4%). En los datos más recientes recabados de EUROSTAT [[Ver Figura 4](#)], la población extranjera residente en España se sitúa en un 11,4% de la población total de la región. (EUROSTAT, 2023)

El cambio, en sentido multicultural, que ha experimentado España ha podido ser clave para la emersión de actitudes de carácter racista y xenófobo dentro de la población nacional, pues este fenómeno intrínseco a la dinámica social se ve reflejado en la manifestación de prejuicios y actitudes discriminatorias hacia personas de diferentes orígenes étnicos y culturales. Dichas actitudes emergen de manera directa en el concepto de racismo y por consecuencia xenofobia.

El Racismo es una realidad arraigada en la historia y la sociedad contemporánea, que afecta de manera directa a personas y comunidades de todo el mundo. Desde la esclavitud hasta los movimientos por la igualdad en sectores como el fútbol, pasando por los levantamientos por los derechos civiles, el fenómeno del racismo ha sido un tema recurrente que ha influido en la manera de ver las culturas, instituciones e incluso las relaciones interpersonales.

En la actualidad, a pesar de los avances en la lucha contra la discriminación racial, el racismo persiste como una fuerza poderosa que moldea la vida de millones de personas. Su presencia se puede manifestar de diversas formas, en este caso concreto, se analizarán los prejuicios arraigados al deporte español, concretamente a la primera división de la Liga Española de Fútbol.

“La discriminación racial sistémica trasciende cualquier expresión de odio individual” [Michelle Bachelet¹¹, 2021]¹²

¹⁰ Statistical Office of the European Union.

¹¹ Alta comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos.

¹² Recogido de Declaración y Programa de Acción de Durban (Ochcr, 2021).

Veintitrés años atrás, se celebró en Durban (Sudáfrica) la Conferencia Mundial contra el Racismo (2001), donde líderes de todo el mundo se reunieron con la premisa de atacar los efectos del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a todos los niveles. Esta reunión dio lugar a la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (2001), un documento integral donde se plasmó el compromiso mundial de combatir el fenómeno del racismo.

La Declaración de Durban (2001) ratifica los principios fundamentales de igualdad y no discriminación, destacando que fue el colonialismo el proceso principal a partir del cual surgió y perdura el racismo. Con el objetivo de promover la diversidad, la igualdad, la equidad, la justicia social y la participación de todos los ciudadanos, tanto la Declaración como el Programa de Acción de Durban (2001) recomienda la elaboración y desarrollo de planes de acción a nivel nacional, regional e incluso internacional para combatir el racismo. (Ohchr, 2021)

En el presente más inmediato se puede afirmar que tanto la Declaración como el Programa de Acción de Durban¹³ han contribuido al aumento de medidas legislativas, mecanismos de seguimiento y detención o a la formulación de planes nacionales de acción, al mismo tiempo que ha situado la cuestión de la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, como una prioridad urgente.

En el momento de redacción del documento “La lucha contra el racismo y la discriminación: 20 años de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, 2021”¹⁴, se señala la cantidad total de 182 Estados firmantes de dicha Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.

Son múltiples los autores que revalidan que el fenómeno del racismo y la xenofobia es considerado, de manera habitual, como anomalías propias de la sociedad moderna más que como características inherentes a las propias sociedades. Uno de estos autores, Enzo Traverso¹⁵, historiador e intelectual italiano, afirma que ambos conceptos son, en realidad, procesos de construcción simbólica que delinear al prójimo como un enemigo

¹³ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Naciones Unidas (2001).

¹⁴ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Naciones Unidas (2021).

¹⁵ La fábrica del Odio. Xenofobia y Racismo en Europa, Enzo Traverso (2011).

fabricado, como una figura negativa que sirve como blanco para la proyección de temores y frustraciones tanto individuales como colectivas. (Traverso, 2011).

Es importante reconocer que el racismo y la xenofobia no se asientan ni se propagan como la descripción exacta de la realidad, de hecho, muchas de las premisas en las que se construyen tienen una carga moralmente condenable e inaceptable.

Son escasos y superficiales los recursos de aproximación social entorno al racismo y el deporte, lo que legitima la necesidad de profundizar tanto a nivel teórico como empírico. La línea prioritaria del presente estudio se ha centrado en el problema del racismo en el fútbol español, desde la perspectiva de las actitudes xenófobas y violentas por parte de los espectadores.

Cuando, a raíz de esta narrativa, se les preguntó a los encuestados sobre sí, desde su punto de vista, el racismo podría llegar a ser un problema significativo en el mundo deportivo, y específicamente, en el fútbol español, como se puede observar en el siguiente gráfico, son muchas las personas que afirman que sí es un problema significativo, en concreto un 63,5% del total de encuestados.

Estos datos nos pueden orientar acerca de la magnitud que pueden llegar a alcanzar las actuales denuncias por conductas discriminatorias en los campos de fútbol españoles, y, aunque los datos no llegan a ser significativos, se puede observar una ligera tendencia de las mujeres a percibir este problema de manera más significativa que los hombres. [[Ver Tabla 3](#)].



Según un estudio sobre la problemática del racismo en el fútbol en ocho países de la Unión Europea, se podría llegar a la conclusión precipitada que el racismo habría sido eliminado del propio deporte, sin embargo, en el año 2005, España y Bélgica fueron dos países definidos como alarmantes respecto a la sucesión de emisiones de sonidos simiescos¹⁶ contra jugadores negros o canticos anti-semitas. (Sterkenburg y col. (2005))¹⁷.

En la actualidad, 19 años después, dichos sucesos siguen estando presentes en los campos de fútbol y alrededores, lo cual puede explicar la ineffectividad de los protocolos propuestos, o el correspondiente incremento de actos discriminatorios por parte de los hinchas de equipos rivales.

El racismo en el fútbol puede darse bajo tres postulados propios de la discriminación: (RICYDE¹⁸, 2005)

1. Discriminación instrumental, dónde unido a los motivos racistas, los actos llevados a cabo sirven como excusa para desconcentrar a los rivales y provocar a los aficionados.
2. Discriminación impulsiva, se origina a partir de la frustración, inseguridad, falta de entendimiento o desconocimiento.
3. Discriminación institucional, parte de las normativas, acuerdos o prácticas aplicadas dentro de la organización deportiva, las cuales tienen efectos discriminatorios y dan lugar a bajos niveles de participación o de atención a las minorías.

Con el fin de combatir el problema del racismo en el deporte, se han creado en Europa diferentes instituciones y organizaciones europeas como “FARE¹⁹”, una iniciativa apoyada por la Comisión Europea. Esta asociación combate el racismo en el fútbol animando a los gobiernos a reconocer el problema y correlativamente adoptar medidas y políticas antirracistas.

¹⁶ Según la Real Academia Española de la Lengua, se define *simiesco* como aquello que se asemeja al simio.

¹⁷ Recogido de Artículo publicado en la RICYDE (2005).

¹⁸ Revista Internacional de Ciencias del Deporte.

¹⁹ Football Against Racism in Europe.

Por su parte, la UEFA²⁰, organismo en cabeza del fútbol europeo, se une a todas y cada una de las iniciativas que surgen para luchar contra todas las formas de racismo en el fútbol. Asimismo, este organismo asume la responsabilidad de imponer sanciones a todo aquel individuo que exhiba conductas negativas durante eventos europeos, tales como la UEFA Champions League²¹, además de respaldar programas y proyectos de intervención como el anteriormente mencionado, “FARE”.

En materia internacional encontramos la FIFA²², Federación que, además de llevar a cabo numerosas iniciativas, realiza de forma periódica congresos con el fin de tratar el problema del racismo. En uno de estos, celebrado en el año 2001 en Buenos Aires, se redactó una “Declaración contra el Racismo²³”.

En el año 2022, este organismo internacional – FIFA – se unió a FIFPRO²⁴ con el propósito de unir fuerzas para combatir la incitación al odio en las redes sociales, en vistas del Mundial de fútbol que se iba a producir a finales de dicho año.

La actividad más reciente referente a la FIFA es la elección de Vinicius JR, futbolista damnificado en varias ocasiones a causa del racismo en el fútbol, como cabeza del nuevo Comité Antirracismo de la FIFA. Este comité tiene como punto de partida “*proponer castigos más estrictos por comportamientos discriminatorios*” (Gianni Infantino, 2023)²⁵.

El comienzo del flujo migratorio a España puede verse observado desde dos perspectivas antagónicas. Por un lado, la llegada de personas extranjeras puede promover la interculturalidad y la multiculturalidad, a partir del dialogo, el intercambio o la colaboración. No obstante, desde una visión contraria, esta migración puede generar sentimientos racistas y xenófobos, en gran medida, alimentados por prejuicios étnicos.

En este contexto, resulta fundamental señalar el papel que el deporte, específicamente el fútbol, puede desempeñar frente a este problema social, tanto desde el

²⁰ Unión de Asociaciones Europeas de Fútbol.

²¹ Torneo oficial de fútbol más prestigioso a nivel de clubes en Europa.

²² Federación Internacional de Fútbol Asociación.

²³ Congreso Extraordinario FIFA, 2001.

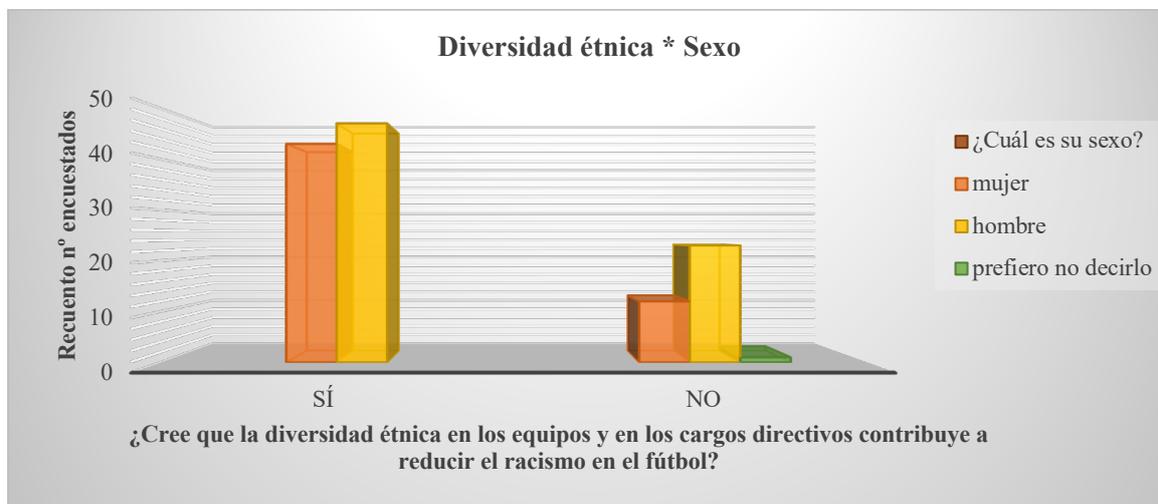
²⁴ Fédération Internationale des Associations de Footballeurs Professionnels.

²⁵ Palabras textuales obtenidas a partir de un artículo en RTVE.es, 2023.

ámbito cotidiano, como desde profesional o el referente a los aficionados. El fútbol posee una relevancia significativa como medio para abordar y mitigar problemáticas sociales, dado su poder a la hora de movilizar y sensibilizar a las masas.

Pese a que los campos de fútbol, y los espectáculos deportivos, se consideren lugares ideales para promover los valores sociales, la realidad dista mucho de este ideal. Con frecuencia estos recintos deportivos, en lugar de ser espacios donde se fomentan conductas ejemplares, se convierten en escenarios donde se exhiben símbolos de racismo y xenofobia, tanto dentro de las instalaciones, como en sus proximidades.

El análisis del siguiente gráfico muestra que la mayoría de los encuestados, independientemente de su sexo, perciben que la diversidad étnica dentro de los equipos y cargos directivos contribuye a reducir el racismo en el fútbol. Sin embargo, también es oportuno destacar la ligera tendencia entre hombres y mujeres, donde ellas tienden a considerar este aspecto de manera más relevante, mientras que ellos se encuentran más inclinados a negar dicha contribución. [\[Ver Tabla 4\]](#)

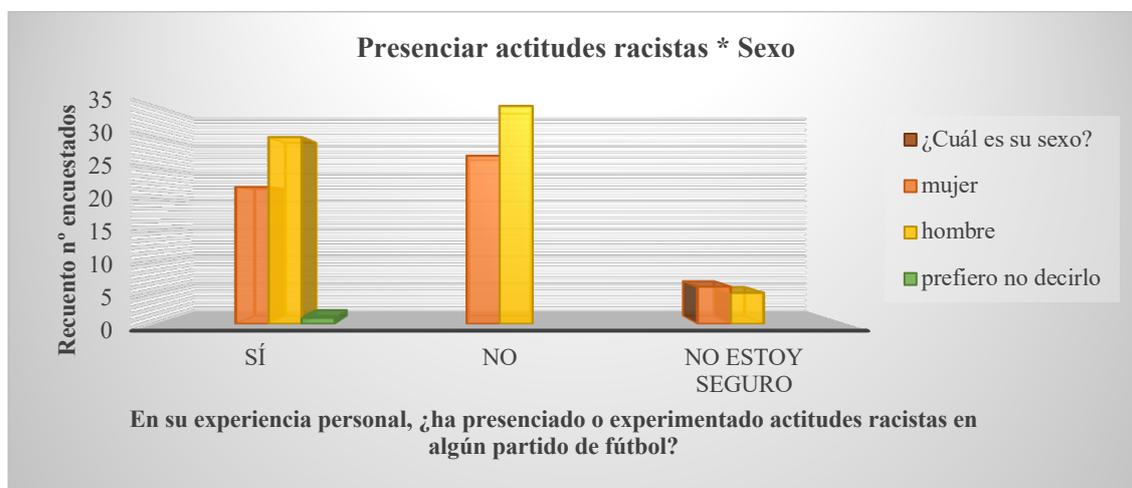


En respuesta al impacto social y mediático que se generó por una actitud racista del entrenador de la selección española en ese momento, Luis Aragonés (2004), hacia uno de los jugadores convocado, José Antonio Reyes, refiriéndose a su compañero de equipo, Thierry Henry como “*Dígale al negro, ¡Soy mejor que usted!... ¡Me cago en su puta madre, negro de mierda! ¡Soy mejor que usted!*” (Diario AS, 2004), en diciembre del año

2004 se constituyó en la sede del CSD²⁶, el Observatorio del Racismo y la Violencia en el Deporte, un órgano integrado en la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos.

El presente gráfico muestra la existencia de una percepción generalizada de la presencia de actitudes racistas en los partidos de fútbol. En él se refleja la existencia de una proporción significativa de personas, tanto hombres como mujeres, los cuales han presenciado este tipo de actitudes discriminatorias en los estadios de fútbol.

Ahora bien, es relevante destacar que, alrededor de un 10% de los encuestados respondió “no estoy seguro”, lo que puede dar pie a hipotetizar que existen una parte de la sociedad la cual desconoce cómo detectar actitudes racistas en los campos de fútbol. [Ver Tabla 5]. En esa misma línea, si se comparan los datos obtenidos de respuestas afirmativas y negativas, se puede observar que un total de 62 de los encuestados restantes – correspondiente al 49,2% – niegan haber presenciado actitudes racistas en algún partido de fútbol.



En el año 2005, se le encargó al Observatorio²⁷ el seguimiento del Protocolo de Actuaciones contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Fútbol. A partir de este trabajo, se redactó, con su posterior entrada en vigor, la Ley 19/2007²⁸, 11 julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, vigente en la actualidad.

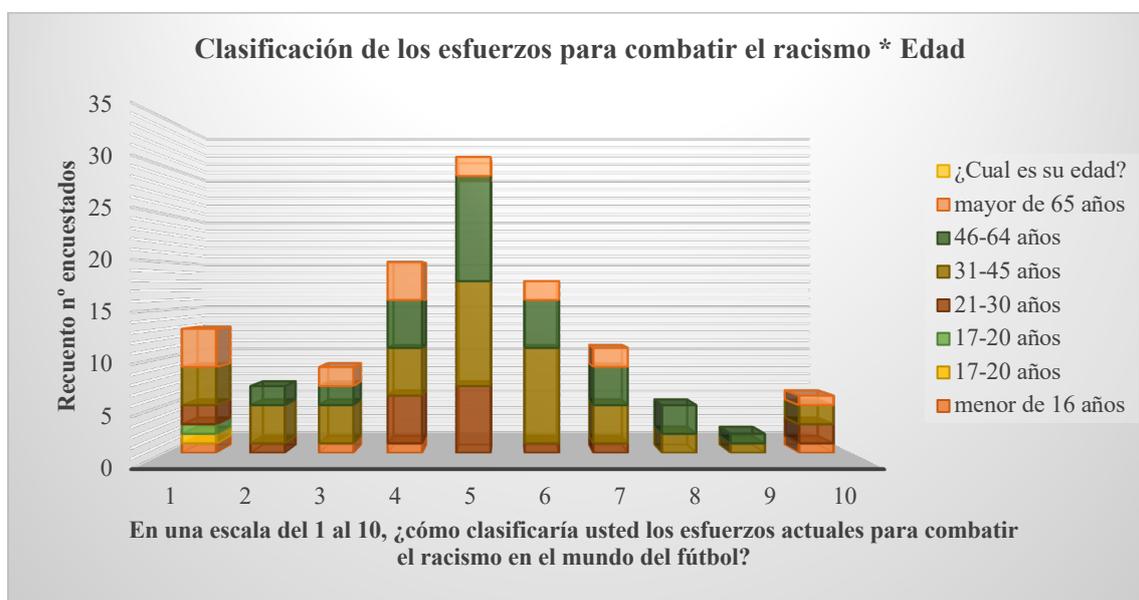
²⁶ Consejo Superior de Deportes.

²⁷ Observatorio del Racismo y la Violencia en el Deporte, 2004

²⁸ BOE (julio, 2007), núm. 166.

Posterior a esta Ley, se redactó el Real Decreto 203/2010²⁹, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención de la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el deporte. El Observatorio del Racismo y la Violencia en el Deporte, adscrito al CSD, fue establecido con el propósito de realizar labores de investigación, análisis, formulación de propuestas y seguimiento del ámbito. Sin embargo, una vez finalizado el año 2012, este organismo no volvió a ser convocado por el CSD hasta el año 2023, cuándo un incidente de conductas racistas hacia un jugador del Real Madrid C. F. durante un partido en el Estadio de Mestalla, contra el Valencia C. F., atrajo una atención mediática y social sin precedentes. (The Objective, 2023)

El presente gráfico representa el punto de vista de las personas encuestadas, 126 en total, acerca de si los esfuerzos actuales son suficientes para combatir el racismo en el fútbol. El valor “1” se encuentra ligado a aquellas opiniones que sugieren que los esfuerzos son insuficientes, mientras que el valor “10” percibe que los esfuerzos son eficaces y adecuados.



La media obtenida a partir de todos los datos analizados es de 4,95, es decir, se encuentra casi en el punto medio de la escala, lo que viene a sugerir que la percepción general sobre los esfuerzos actuales de cara a la prevención del racismo es moderada. Asimismo, la desviación estándar, situada en un 2.227, denota una considerable

²⁹ BOE (marzo, 2010), núm. 59.

variabilidad en las respuestas, en otras palabras, algunos encuestados percibe los esfuerzos como muy efectivos – seleccionando puntuaciones muy altas –, mientras que otros los consideran inadecuados – seleccionando, de esta manera, puntuaciones bajas –. Esta variedad de opiniones contribuye a la dispersión de los datos.

Los presentes datos motivan la necesidad de aplicar medidas más efectivas, y denotan la urgencia por desarrollar mejoras en base a la comunicación y concienciación sobre las iniciativas actuales, para lograr con ello la homogeneidad de percepciones sociales, de cara a la lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el fútbol.

[\[Ver Tabla 6\]](#)

5. Capítulo 3: LA RESPONSABILIDAD PENAL Y DISCIPLINARIA ANTE EL RACISMO EN EL FÚTBOL.

La Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte es uno de los documentos más importantes y relevantes a la hora de abordar la problemática del racismo en el fútbol español. La presente ley tiene como objetivo prevenir y sancionar los actos de violencia, racismo e intolerancia en el ámbito deportivo. (BOE³⁰, 2007). Dicho propósito se lleva a cabo a partir del establecimiento de medidas como la identificación y expulsión de los responsables, así como la imposición de sanciones administrativas y disciplinarias. A su vez, esta ley fomenta la colaboración entre clubes deportivos, federaciones, cuerpos de seguridad y autoridades gubernamentales para abordar integralmente la problemática citada. Asimismo, esta normativa contempla medidas de apoyo y protección a las víctimas, del mismo modo que facilita la aproximación a los mecanismos de denuncias o el acceso a la justicia.

Esta Ley es un instrumento legal clave para garantizar un ambiente deportivo respetuoso e inclusivo con la diversidad.

En relación con la Responsabilidad Penal derivada de las acciones de los aficionados, los clubes de fútbol podrían enfrentarse a dicha responsabilidad penal si, durante un partido de su equipo, los aficionados llevaran a cabo actos que promueven la violencia, el racismo, la xenofobia o la discriminación, tal y como lo establece el Código Penal en los Artículos 510 y 510 bis. Es importante destacar que para que dicha responsabilidad penal se pueda considerar, también se deben cumplir los requisitos recogidos dentro del Artículo 31 bis en el Código Penal, lo que implica que algún directivo o empleado del club estuviera involucrado de alguna manera e la realización de dichas acciones. En caso de que estos requisitos no se cumplan, el club podría enfrentarse a sanciones administrativas de acuerdo con el Artículo 21 y siguientes de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte. (Menéndez, 2023).

³⁰ Boletín Oficial del Estado.

Ahora bien, si centramos la narrativa en el análisis de la Responsabilidad Penal individual, se debe tomar como punto de partida el Art. 510 del CP³¹. El presente artículo promulga diligencias de investigación sobre toda aquella persona que se someta al enjuiciamiento por la comisión de un delito en contra de los derechos fundamentales y las libertades públicas garantizadas por la Constitución, sancionándolo:

- Con pena de seis meses a dos años y multa de seis a doce meses, a quienes menoscaben la dignidad de otros mediante actos que impliquen la humillación, el menosprecio o la desacreditación de una persona o grupo, basándose en características como la raza, ideología, enfermedad o discapacidad entre otros.
- Con pena de prisión de uno a cuatro años y multa de seis a doce meses a toda persona que fomente, promueva o incite de manera directa o indirecta – públicamente –, al odio respecto de un individuo o grupo por razón de raza, sexo, religión, origen, identidad sexual o ideología – o a quienes produzcan o elaboraren medios con dicho fin –. (Código Penal, 1995).
- Por último, es importante añadir la responsabilidad penal derivada del delito cuando se aprecie la concurrencia de la agravante del Art. 22.4 del Código Penal:
Cometer el delito por motivos racistas, [...] u otra clase de discriminación referente a la ideología, [...], la etnia, raza [...], su sexo, orientación o identidad sexual, [...]. (Art. 22.4, Código Penal).

Pues la comisión de cualquier delito recogido en el vigente Código Penal, si se apreciara la agravante citada previamente, se procedería a la agravación de la pena impuesta, y por consecuente a la tipificación de esta como delito de odio.

Enfocando la narrativa en la Responsabilidad Administrativa – según la información dispuesta en la página web del Ministerio del Interior – a consecuencia de la comisión de las infracciones mencionadas en párrafos anteriores, se pueden imponer las siguientes multas:

- De 150 a 3.000 euros, en caso de infracciones leves.
- De 3.000,01 a 60.000 euros, en caso de infracciones graves.
- De 60.000,01 a 650.000 euros, en caso de infracciones muy graves.

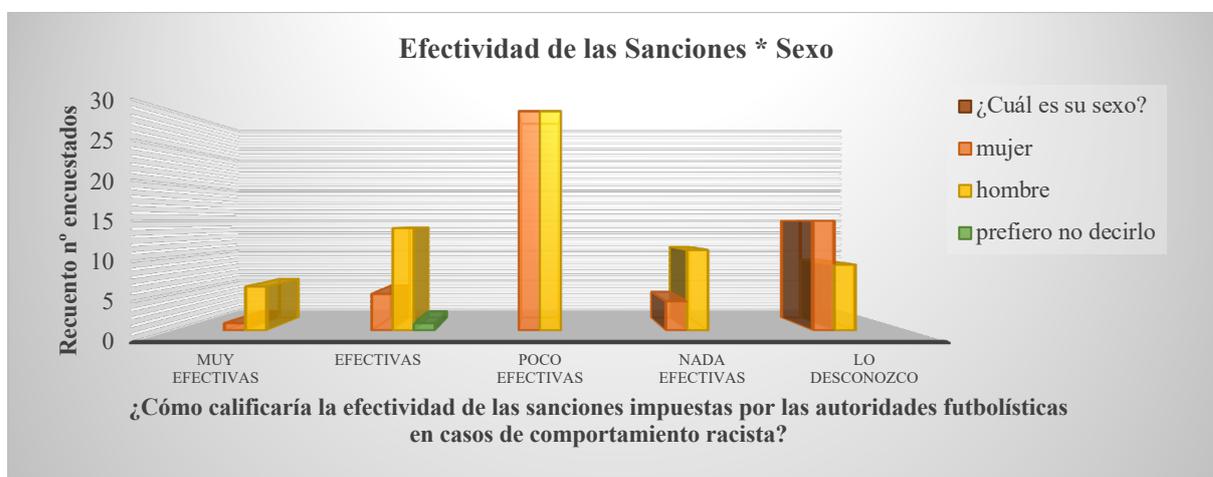
³¹ Código Penal (1995).

Siguiendo esta línea, atendiendo a lo dispuesto por el Ministerio del Interior, según las circunstancias que concurran en los hechos, a las personas físicas se les podrá castigar con la sanción de desarrollar trabajos sociales en el ámbito deportivo, y/o se les puede prohibir el acceso a cualquier recinto deportivo de acuerdo a la siguiente clasificación:

- Periodo entre 1 mes y 6 meses, en caso de infracciones leves.
- Periodo entre 6 meses y 2 años, en caso de infracciones graves.
- Periodo entre 2 y 5 años, en caso de infracciones muy graves.

Según el Ministerio del Interior – a partir de la información recogida en su página web – además de las sanciones económicas, a toda aquella persona que amenace o incite a la violencia a partir de declaraciones en medios de comunicación, se le podrá imponer la obligación de publicar – por sus propios medios – la rectificación pública, para así garantizar la deportividad, la tolerancia y la integración intercultural en el deporte entre otras.

El presente análisis revela que existe una percepción generalizada de que las sanciones impuestas por las autoridades futbolísticas en casos de comportamientos racistas no son efectivas. A pesar de que la mayor parte de los encuestados perciben, como ya se ha mencionado, poco efectivas las medidas impuestas, cabe destacar también que el 19% del total no está segura de la efectividad de estas. Estos resultados dan pie a señalar la necesidad de revisar, y en su caso, proponer mejoras, las políticas y medidas disciplinarias con el objetivo de abordar, de manera más efectiva el problema del racismo en el fútbol español. [[Ver Tabla 7](#)]



6. Capítulo 4: MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

El Libro Blanco sobre el Deporte, redactado en el año 2007 por la Comisión Europea, es una de las primeras iniciativas, en materia general, de orientación estratégica, y en particular a nivel social y económico, sobre el papel en el deporte en Europa.

El deporte desempeña un papel fundamental en la promoción de la salud y el bienestar de los ciudadanos, al tiempo que contribuye a su educación y desarrollo personal. Asimismo, tiene una relevancia significativa en el ámbito social, cultural y recreativo, promoviendo las relaciones internacionales y la cooperación entre países, en este caso según menciona el documento analizado – Libro Blanco sobre el Deporte –, en el contexto de la Unión Europea.

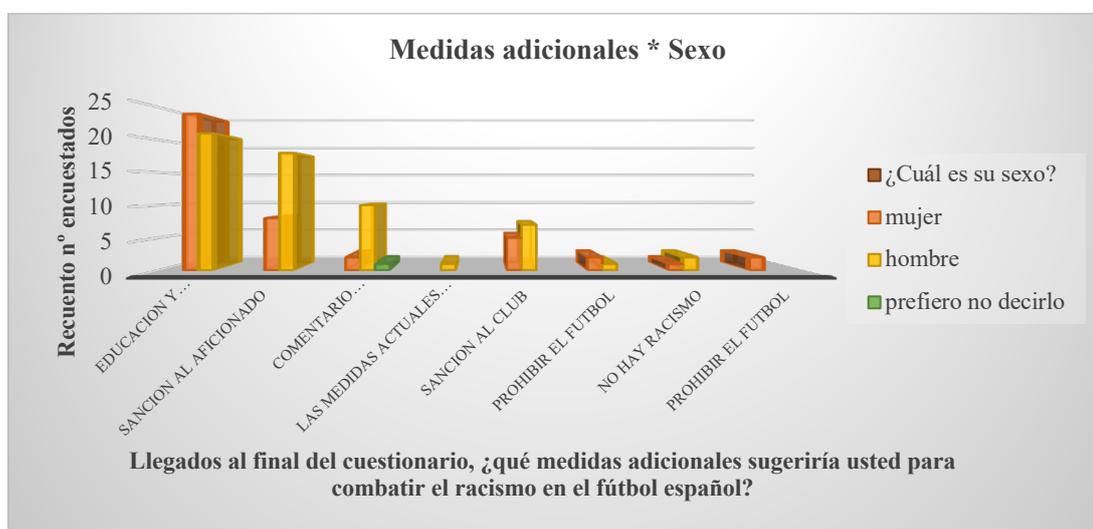
Por su parte, el fútbol es una actividad deportiva que genera una gran atención y participación en la sociedad. Este fenómeno puede tener efectos tanto positivos como negativos. Por un lado, puede ser una fuente importante de ingresos económicos y beneficios para diversos sectores, o servir como medio de difusión de valores tanto personales como colectivos al mismo tiempo que actúa agente de integración social. Sin embargo, también puede ser escenario de conductas discriminatorias y falta de aceptación de la diversidad cultural, en muchas ocasiones en base a prejuicios generados socialmente, lo que genera impactos negativos.

El siguiente gráfico resume, de forma general, las propuestas de intervención que los encuestados escribieron en base a la pregunta del cuestionario que consistía mencionar medidas adicionales para combatir el racismo. Llegados a este punto, los encuestados eran libres de redactar sus respuestas: en general el presente gráfico muestra una diversidad de opiniones acerca de las medidas a imponer para combatir el racismo en el fútbol español, aunque, es la medida de la educación y concienciación con un 42,9% del total de encuestados, la que sugiere que una marcada creencia en la importancia de educar, sensibilizar y concienciar para erradicar la problemática que se viene desarrollando en el presente Trabajo Fin de Grado.

Por otro lado, de manera igualmente significativa debido a la magnitud del hecho investigado, un 12,4% del total ha realizado comentarios discriminatorios hacia jugadores y/o manifiesta su malestar para con personas socialmente racializadas. Si se desglosa el presente porcentaje, se puede observar que son, en su mayor parte, hombres los cuales han manifestado conductas discriminatorias en la presente encuesta.

Por último, un total del 36,2% (24,8% sanción al aficionado + 11,4% sanción al club) de los encuestados han optado por proponer la aplicación de medidas sancionadoras tanto para aficionados como clubes, con el fin de combatir el racismo en el fútbol español.

[[Ver Tabla 8](#)]



El Libro Blanco sobre el Deporte³² destaca la persistencia de situaciones discriminatorias en los campos de fútbol, señalando que este sigue siendo un problema significativo con diversas manifestaciones. En respuesta a la presente problemática, la Comisión Superior de Deportes³³ se ha comprometido a contribuir a la prevención de los incidentes mencionados, promoviendo y facilitando el dialogo entre los Estados miembros, las organizaciones internaciones, las entidades deportivas, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y otras partes interesadas relevantes, al tratarse de un desafío mundial de alcance social.

³² Comisión de las Comunidades europeas, 2007

³³ CSD

Asimismo, la CSD³⁴ alienta el intercambio de mejores prácticas y la cooperación en la recopilación de información operativa sobre los aficionados de riesgo, mediante la colaboración entre los servicios policiales y las autoridades responsables de los estados de fútbol y sus intermediaciones.

La discriminación racial y violenta en el fútbol español ha estado ligada – en múltiples ocasiones – a los grupos de ultras³⁵ desde los años 80. Estos grupos radicales de aficionados se muestran violentos tanto dentro de los estadios – en los últimos años esto no sucede al, los propios clubes, haber tomado la decisión de prohibirles la entrada – como en los alrededores de los campos de fútbol. El fanatismo y odio no se limita únicamente a los espectáculos deportivos, en la actualidad, las Redes Sociales desempeñan un papel muy relevante en este proceso, afectado, de manera significativa, a los aficionados y jóvenes, los cuales simpatizan con el mensaje que estos radicales procuran transmitir. (Ibarra, 2023).

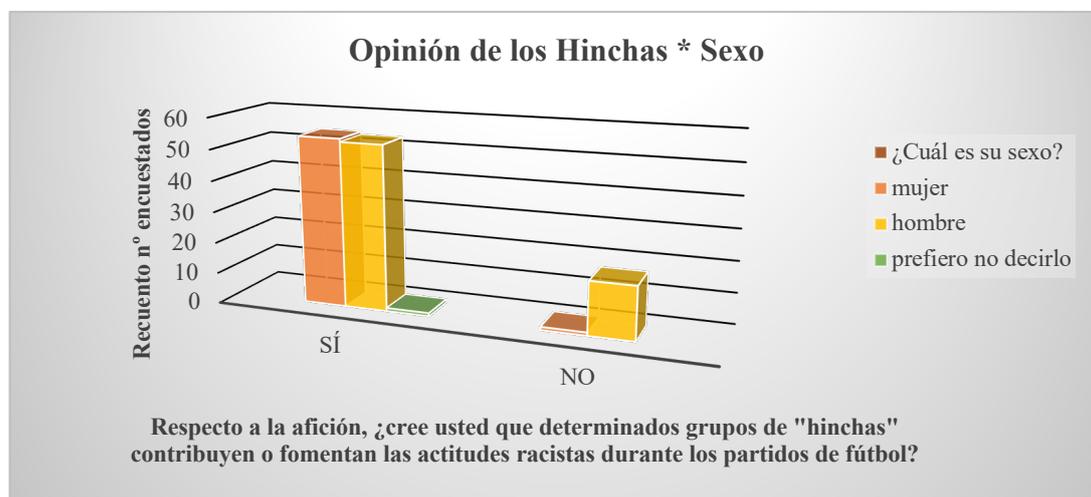
Es importante volver a subrayar que la violencia y discriminación en el fútbol español es una conducta arraigada, desde varias décadas atrás, que ha ocasionado – y en la actualidad lo sigue haciendo – graves problemas relacionados con comportamientos vandálicos y agresivos.

Con el propósito de conocer la opinión de la población encuestada acerca de si los hinchas fomentaban las actitudes racistas durante los partidos de fútbol de LaLiga, se les propuso responder a la siguiente pregunta: *¿“Cree usted que determinados grupos de “hinchas” contribuyen o fomentan las actitudes racistas durante los partidos de fútbol”?* Un 85,7% del total – 126 encuestados – respondieron de manera afirmativa a la cuestión planteada. Este dato es significativo, pues refleja que más de $\frac{3}{4}$ del total de encuestados comparten la preocupación de que en los partidos de fútbol existan comportamientos racistas. [[Ver Tabla 9](#)].

³⁴ Comisión Superior de Deportes

³⁵ Grupo de aficionados, comúnmente reconocidos como radicales de su equipo de fútbol.

En general, estos resultados evidencian la importancia de abordar la problemática del fenómeno hinchas para combatir el racismo en los espectáculos deportivos, de manera que, a partir de la implementación de diferentes medidas disciplinarias, se promueva la inclusión y respeto tanto dentro de los estadios de fútbol como en sus alrededores.



Por su parte, la Comisión Superior del Deporte insta a las federaciones deportivas a establecer procedimientos sólidos basados en iniciativas previamente implementadas, con el fin de combatir eficazmente esta manifestación de comportamientos racistas, discriminatorios o violentos.

En materia europea la *“Guía para Clubes, Combatir el racismo en el fútbol de clubes”*³⁶ es el protocolo producido, de forma conjunta, por la UEFA y la FARE, en el año 2003. Tres años después, en el año 2006, a partir de una segunda conferencia resultó la guía actual, la cual es usada como recurso integral para los clubes de fútbol cuando necesitan abordar y prevenir el racismo tanto dentro como fuera del terreno de juego. Esta guía ofrece la orientación práctica y estrategias específicas necesarias para identificar, enfrentar y combatir el racismo.

Asimismo, la UEFA y la FARE animan a los clubes de fútbol a trabajar conjuntamente con los medios de comunicación en base a obtener cobertura para poder trasladar mensajes y publicitar sus trabajos.

³⁶ Protocolo UEFA y FARE (2003).

España, en este sentido, cuenta con varios protocolos directamente redactados con el fin de prevenir y erradicar los actos racistas en los recintos deportivos y zonas adyacentes.

La Comisaría General de Seguridad de la Policía Nacional³⁷ publicó en el año 2005, su protocolo de Actuaciones contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Fútbol, en él los firmantes se comprometen a adoptar medidas integrales destinadas a la prevención y erradicación de manifestaciones deleznable, con el objetivo de evitar que el fútbol pueda convertirse en un altavoz para los aficionados y personas con comportamientos discriminatorios, ofensivos o vejatorios hacia las comunidades étnicas o sus integrantes. En todo momento, el protocolo expresa el rechazo a dichas conductas.

Entre las diferentes medidas de este protocolo podemos encontrar las medidas de prevención y protección de la integridad física y moral de las víctimas de actos racistas, xenófobos e intolerantes del deporte, donde, a partir de un plan de acción contra el racismo se menciona la imposición de medidas disciplinarias internas, medidas de concienciación y sensibilización del personal, aficionados y simpatizantes, o las acciones dirigidas a prohibir, erradicar y prevenir la difusión de dichas iniciativas. Asimismo, se dictan medidas de localización y control de participantes en incidentes racistas, xenófobos, intolerantes y violentos en el fútbol, e incluso medidas de represión y sanción de los incidentes anteriormente mencionados, entre las cuales se puede citar el compromiso de las organizaciones deportivas y clubes, en particular, a adoptar medidas disciplinarias internas frente a los socios, abonados y/o implicados en incidentes racistas, xenófobos o intolerantes, y en general, en actos que vulneren la normativa sobre la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos.

En este mismo documento³⁸, el Comité Técnico de Árbitros, en representación de todos los árbitros de las ligas de fútbol español, y específicamente de LALIGA EA Sports³⁹ y LALIGA Hypermotion⁴⁰, adhirió una serie de postulados que sustentan y

³⁷ Organismo adscrito al Ministerio del Interior de España.

³⁸ Protocolo de actuaciones contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Fútbol, CSD (2005)

³⁹ Anteriormente llamada LaLiga Santander está compuesta por los equipos de 1ª División de España.

⁴⁰ Anteriormente denominada Liga Smartbank, es la liga de fútbol profesional en la que participan los equipos de 2ª División de España.

respaldan la gramática usada en todo el protocolo. Algunas de estas directrices, aceptadas por la RFEF⁴¹ son:

- *Instruir a los árbitros de manera que las actas arbitrales reflejen de forma específica todo tipo de ofensas o incidentes racista que tomen parte tanto de los participantes como el público.*
- *La paralización o interrupción momentánea de los partidos donde se produzcan conductas racistas, xenófobas o intolerantes – tanto de obra como de palabra – será una facultad reservada a los árbitros.*
- *Cuando los árbitros hagan uso de la facultad prevista en el apartado anterior, instaran al organizador para que transmita – a través de la megafonía y de los sistemas audiovisuales del estadio – mensajes que condenen este tipo de conductas y que insten a los asistentes a observar un comportamiento respetuoso con los participantes.*
- *Cuando los árbitros consideren que las ofensas o conductas [...] revistan suma gravedad, y antes de adoptar la decisión de suspender el partido, agotarán las vías dirigidas a lograr que prosiga su celebración. [...].*

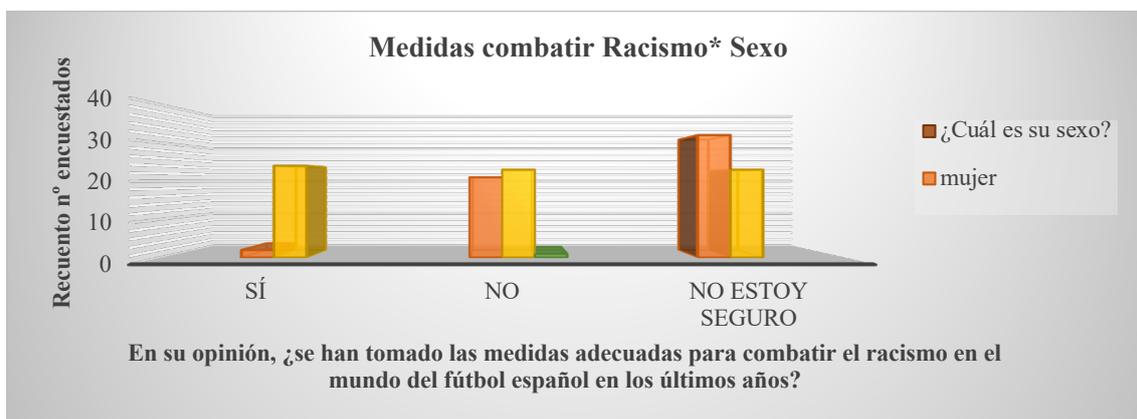
Este siguiente gráfico representa la opinión de los encuestados acerca de si se han tomado las medidas adecuadas para combatir el racismo en el fútbol en los últimos años, diferenciando las respuestas en los supuestos de la variable de sexo:

- Por un lado, respecto a las mujeres encuestadas, solo el 3,6% piensan que se han tomado las medidas adecuadas para combatir este fenómeno. El 58,2% afirman no estar seguras, y el 38,2%, porcentaje significativamente mayor que su homónimo, piensa que no se han tomado las medidas adecuadas en base a prevenir el racismo en el fútbol español.
- Por otro lado, existe una igualdad de porcentajes entre los hombres que están en desacuerdo, y aquellos que no están seguros de si las medidas que se han tomado han sido las adecuadas – 32,9% en ambos casos –. El porcentaje restante, 34,3% de los hombres, afirman que si se han tomado las medidas adecuadas.

⁴¹ Real Federación Española de Fútbol.

En general, el 20,6% de los encuestados creen que sí se han tomado las medidas adecuadas, sin embargo, y en relación al dato más significativo de este análisis, el 43,7% no está seguro de esta afirmación. Estos datos sugieren el hecho de que existe una percepción de incertidumbre y desconocimiento respecto de las medidas de prevención.

[[Ver Tabla 10](#)]



Cabe destacar también la existencia de un “*Manual para el aficionado*”⁴², elaborado en colaboración con la Federación de Peñas de los Clubes, y firmado por el propio presidente de LALIGA, Javier Tebas. El presente manual dicta ser la guía de referencia para los fans del fútbol, resaltando los valores positivos de este deporte, de manera que se difunda y fomente el espíritu de juego limpio en el fútbol profesional.

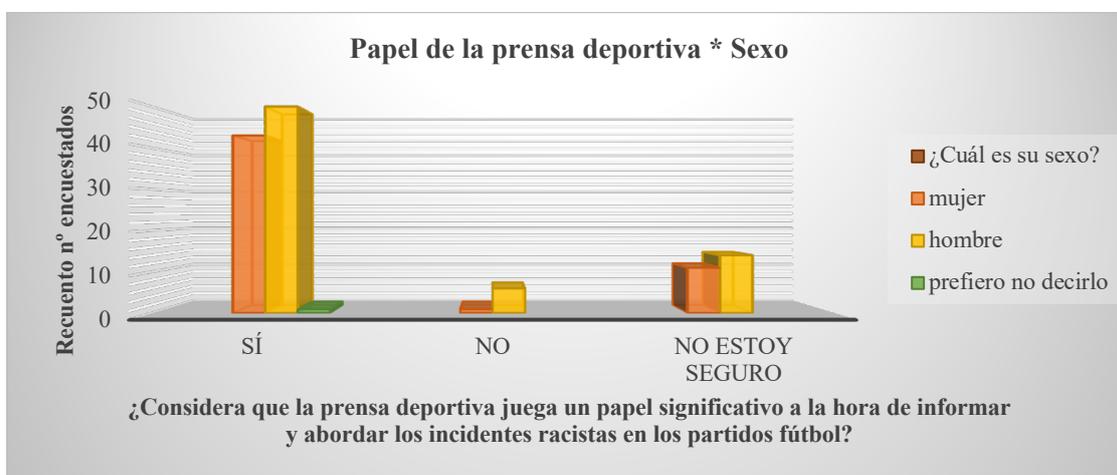
⁴² Publicado por LALIGA (2023)

7. Capítulo 5: EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA LUCHA CONTRA EL RACISMO EN EL FÚTBOL EN ESPAÑA.

El sentimiento y pasión que genera el fútbol trasciende fronteras, y a pesar de esta convivencia entre comunidades y sociedades varía, la propia multiculturalidad también da lugar a enfrentar el problema del racismo, como un problema arraigado a la propia sociedad. Con el paso de los años, han sido diversas las campañas que se han creado con el objetivo de sensibilizar a la sociedad a la vez que se impulsa un cambio cultural que aboga por la inclusión y la diversidad en el deporte.

En general, como se puede observar en la siguiente gráfica, el 74,6% del total de encuestados consideran que la prensa deportiva juega un papel significativo en base a informar y abordar los incidentes racistas en los partidos de fútbol. Para que este dato ascendiese al 100%, se le deberían sumar los porcentajes del 19,8% de los encuestados que aseguran no estar seguros de la labor de los medios de comunicación, y el 5,6% del total de encuestados que desmienten la afirmación a tratar.

Este análisis muestra la tendencia generalizada de considerar que la prensa deportiva juega un papel significativo en la cobertura e intervención de los incidentes racistas durante los partidos de fútbol – o en las inmediaciones de los estadios –, lo que sugiere pensar que la prensa deportiva posee la influencia y responsabilidad a la hora de abordar y difundir este tipo de situaciones discriminatorias en el ámbito deportivo. [\[Ver Tabla 11\]](#)



En el año 2017, la Cadena Ser⁴³ creó, con el apoyo de la UNESCO, la campaña “Sin respeto no hay juego”, una campaña dirigida a frenar la violencia en el fútbol a partir de la información y concienciación sobre la lucha contra el Racismo, la Xenofobia y la intolerancia en el deporte. La Ser comenzó la labor de prevención de la violencia en el fútbol a partir de charlas en centros educativos, y continuó con su actividad dedicando programas como *Hoy por Hoy*, *La Ventana* o *El Larguero*. en el año 2023, la Cadena Ser relanzó esta campaña a partir de un programa especial en el programa *El Larguero*⁴⁴, donde en palabras de la directora de deportes de la SER, “*es el momento en el que los medios de comunicación debemos sumar para que haya una tolerancia cero en todos los frentes para erradicar el racismo, [...]*”. (Europa Press, 2023).

Por parte de la RFEF⁴⁵, en mayo del año 2023, con motivo de concienciar a la sociedad contra el racismo en la temporada 2022-2023 de LALIGA, lanzó la campaña “Racistas fuera del fútbol”, la cual tenía el objetivo de erradicar las actitudes discriminatorias en los campos de fútbol, concienciando así a los aficionados con que no son tolerables los insultos o actitudes racistas y xenófobas por ningún motivo. El presente lema de la campaña viene acompañado de un símbolo que muestra una mano realizando el gesto de “parar”, dentro de un círculo multicolor. Representa la diversidad de culturas en España. [[Ver Figura 5](#)].

En la encuesta realizada con motivo de la presente investigación, se utilizó la campaña creada por la CSD⁴⁶, RFEF⁴⁷ y LALIGA a modo de ejemplo de campañas en contra del Racismo. Esta campaña con el lema “Juntos contra el Racismo” [[Ver Figura 6](#)], se creó con el objetivo de que instituciones, clubes, deportistas y aficionados uniesen fuerzas para erradicar el racismo y a quienes lo protagonizan en el fútbol español.

El análisis del siguiente gráfico revela que una proporción considerable de los encuestados – 38,1% – están familiarizados con campañas como “Juntos contra el Racismo”. Aunque una proporción similar – 28,6% – se muestre en desacuerdo con que

⁴³ Cadena de radio española, de ámbito nacional, propiedad del Grupo Prisa.

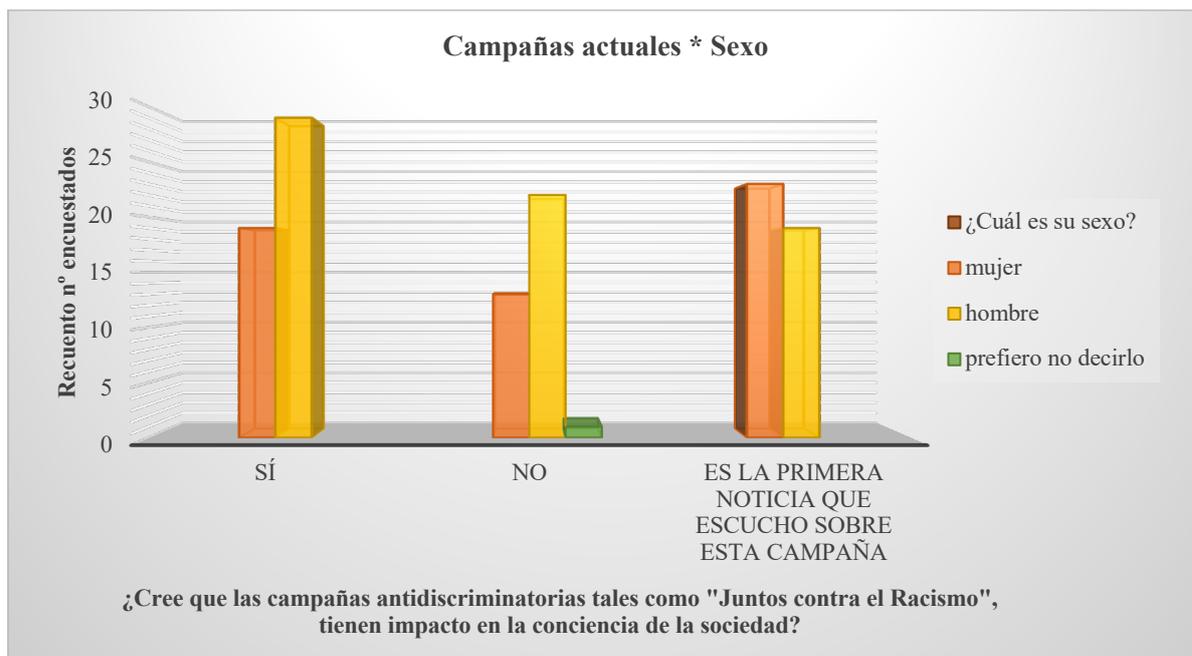
⁴⁴ La nueva campaña se denomina “Goles contra la intolerancia”, pretende que los aficionados y el público en general se sumen a la lucha contra la intolerancia en el deporte.

⁴⁵ Real Federación Española de Fútbol.

⁴⁶ Consejo Superior de Deportes.

⁴⁷ Real Federación Española de Fútbol.

las campañas discriminatorias como la mencionada en la encuesta, tengan impacto en la conciencia pública, estos datos pueden indicar la pluralidad y división de opiniones que emana de la efectividad de campañas antidiscriminatorias. Sin embargo, hay un número significativo de encuestados – 33,3% – que indica que es la primera vez que escuchan información sobre esta campaña, lo que sugiere que puede no estar teniendo el suficiente alcance en términos de conciencia social. [[Ver Tabla 12](#)]



A partir del último suceso racista denunciado en un campo de fútbol de 1ª división, y a su vez, con motivo de la celebración del Día Mundial de la Eliminación de la Discriminación Racial⁴⁸, LALIGA creó el “hashtag” #1voiceVSRACISM, con el objetivo de dar visibilidad y concienciar a la sociedad sobre la importancia de erradicar el racismo en todos los ámbitos. (LALIGA, 2024). Este concepto se ha aplicado tanto en las divisiones de fútbol masculino, como en las divisiones de fútbol femenino, a nivel nacional. A las acciones realizadas en años anteriores, como la utilización de camisetas conmemorativas al comienzo de los partidos, en esta nueva campaña, se le ha añadido el lanzamiento de un himno⁴⁹ que resalta la necesidad de unir todas las voces en la lucha contra el racismo. El presente himno se reproducirá al inicio de los partidos de la jornada 29 de la temporada 2023-2024.

⁴⁸ Celebrado el 21 de marzo desde el año 1966.

⁴⁹ Creado por Little Spain

Además, cabe resaltar que LALIGA, en su camino por erradicar las actitudes discriminatorias, tanto racistas como xenófobas o de intolerancia en el deporte, ha denunciado, en un total de 30 ocasiones, ante la Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte, así como ante el Comité de Competición de la RFEF, todo acto violento que se produzca dentro y fuera de los estadios de fútbol profesional, incluyendo entre estos los canticos y gestos durante los partidos. (Nota de prensa LALIGA, 2024).

8. CONCLUSIONES FINALES.

Con el propósito de realizar un análisis de la percepción social sobre los actos racistas en el fútbol español y los protocolos elaborados para su prevención, se han abordado entre otros aspectos, cuatro preguntas de investigación.

Por un lado, la relación existente entre los aficionados y la violencia racista en las competiciones profesionales de fútbol en España, revela la preocupante tendencia hacia la percepción de España como una sociedad racista, siendo el 61,9% de los encuestados analizados quienes así lo consideran. Este dato supone un punto de partida a la hora de abordar el fenómeno del racismo en el fútbol, pues tiende a sugerir que la sociedad española, y el país en concreto, es un entorno propicio para que las conductas racistas se desarrollen con más facilidad.

Son varios los antecedentes de comportamientos racistas en campos de fútbol e instituciones deportivas en nuestro país, por lo que, que sigan sucediendo en la actualidad no sorprende a ningún ciudadano español. Sin embargo, al no poder establecer una relación directa entre aficionados y aumento de la violencia racista, resulta evidente – después de haber analizado la información en el presente Trabajo – que el contexto social puede llegar a influir en la manifestación de comportamientos racistas en los estadios y alrededores.

Los datos expuestos durante el análisis muestran la falta de confianza en las medidas disciplinarias implementadas por los clubes para abordar el racismo en el fútbol. Sin embargo, esta serie de medidas no dependen de los propios equipos, sino de organismos estatales, como el Ministerio del Interior, estos deberían abogar por la prevención de estos actos discriminatorios, realizando, entre otras pautas, revisiones de las políticas y medidas disciplinarias vigentes, con el propósito de implementar medidas más efectivas y coherentes en relación a la problemática y situación social actual respecto del problema del Racismo. Además, cabe volver a mencionar el 33,3% de los encuestados los cuales afirmaron no haber oído hablar de las campañas antidiscriminatorias actuales, lo que denota la necesidad de publicitar y hacer más eco de estas para que así toda la sociedad pueda unirse a esta lucha.

Ahora bien, respecto de las medidas adicionales, lo largo del presente documento se ha podido llegar a la conclusión de la falta de educación que existe en la sociedad en temas de discriminación, racismo o xenofobia. Casi la mitad de los encuestados – 42,9% del total – estima necesaria la implementación de medidas de mejora centradas en la educación, sensibilización y concienciación como estrategia para combatir el racismo en España, y en específico en las competiciones de fútbol españolas. Esta educación debe abarcar desde la niñez, hasta una vez entrados en la etapa adulta, promoviendo la diversidad, el respeto mutuo y la inclusión, tanto dentro como fuera de los terrenos de juego.

Para que estas medidas se puedan llevar a cabo, y por consiguiente se puedan recoger resultados óptimos, es necesaria la cooperación entre entidades deportivas, instituciones educativas y autoridades gubernamentales que aboguen por la erradicación del racismo en todas sus facetas.

Por otro lado, la mayoría de los encuestados, independientemente de su sexo, perciben que, para reducir el racismo en el fútbol español, la diversidad étnica dentro de los equipos y cargos directivos influye positivamente. Sin embargo, estos datos también suponen la tendencia entre ambos sexos a reclamar la necesidad de conciencia y promoción de la diversidad en todos los niveles del fútbol profesional, tanto en los altos directivos, como en los aficionados y responsables de mantenimiento, sin que su clase social y/o empleo pueda llegar a influir lo mínimo en su tratamiento y comunicación.

El hecho de que muchos de los encuestados mencionen al futbolista Vinicius Jr. como ejemplo a la hora de exponer casos de violencia racista, indica la necesidad de implementar medidas más efectivas para prevenir y erradicar el racismo de los estadios y alrededores. Asimismo, el hecho de que varios encuestados hayan experimentado actitudes racistas a la hora de alquilar un piso, ratifica la necesidad de abordar la problemática del racismo en todos los ámbitos de la sociedad.

Por último, en relación con la labor de los medios de comunicación, la mayoría de los encuestados perciben un impacto positivo de las campañas antidiscriminatorias y de la influencia de los medios de comunicación en base la cobertura mediática de la sociedad bajo el fenómeno del racismo. Sin embargo, el hecho de que el 19,8% del total de personas que ha realizado la encuesta no esté seguro sobre el papel informativo de la prensa

deportiva en la labor de prevenir estos actos violentos, hace llegar a la conclusión que, con el paso de los años, los medios de comunicación han ido perdiendo credibilidad. Además, que un 5,6% de los 126 encuestados no perciba ningún impacto, valida la teoría que afirma que aún queda un largo camino por recorrer en términos de concienciación y educación de la sociedad en temas de racismo.

En resumen, las anteriores conclusiones ratifican la complejidad que supone el fenómeno del racismo en el fútbol español, a la vez que destacan la importancia de abordarlo desde diferentes perspectivas – social, educativa, medios de comunicación, responsables y directivos, jugadores – dando lugar a la promoción de la diversidad y multiculturalidad, la educación en la lucha contra la intolerancia, la sensibilización a través de los medios de comunicación y las campañas en contra del racismo, o la implementación de nuevas medidas preventivas en los estadios de fútbol con un enfoque individualizado dirigido a los aficionados.

9. ABREVIATURAS.

BOE	Boletín Oficial del Estado
CP	Código Penal
CSD	Consejo Superior de Deportes
EUROSTAT	Statistical Office of the European Union
FARE	Football Against Racism in Europe
FIFA	Fédération Internationale de Football Association
FIFPRO	Fédération Internationale des Associations de Footballeurs Professionnels
OHCHR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSCE	Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa
RAE	Real Academia Española de la lengua
RFEF	Real Federación Española de Fútbol
RICYDE	Revista Internacional de Ciencias del Deporte
RTVE	Radio Televisión Española
UEFA	Union of European Football Associations
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

10. BIBLIOGRAFÍA.

AGENCIAS (2023). *Vinicius encabezara el nuevo comité Antirracismo de la FIFA*. RTVE. <https://www.rtve.es/deportes/20230615/vinicius-encabezara-comite-antirracismo-fifa/2449588.shtml> [Consultado en febrero, 2024].

Balagué, G. (2004). *La arenga de Luis a Reyes escandaliza en Inglaterra*. Diario AS. https://as.com/futbol/2004/10/07/mas_futbol/1097130408_850215.html [Consultado en enero, 2024].

Cadena Ser (2017). *Sin respeto no hay juego*. Cadena Ser. https://cadenaser.com/ser/2017/10/10/deportes/1507634467_050144.html [Consultado en marzo, 2024].

Cadena Ser (2023). *Los Deportes de la SER marcan un “gol” al racismo, la homofobia, el machismo y la violencia en el fútbol*. Cadena Ser. <https://cadenaser.com/nacional/2023/05/26/los-deportes-de-la-ser-marcan-un-gol-al-racismo-la-homofobia-el-machismo-y-la-violencia-en-el-futbol-cadena-ser/> [Consultado en marzo, 2024].

Comisaría General de Seguridad de la Policía Nacional (2005). *Protocolo de actuaciones contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el fútbol*. Ministerio del Interior, España. https://www.policia.es/miscelanea/estructura/dao/seguridad_ciudadana/normativa/protocolo.pdf [Consultado en diciembre, 2023].

Comisión Europea, Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura. (2007). *Libro Blanco sobre el Deporte*. Oficina de publicaciones de la Unión Europea. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52007DC0391&from=EN> [Consultado en enero, 2024].

Consejo Superior de Deportes (2023). *CSD, RFEF y LaLiga se unen en una campaña contra el racismo*. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, España. <https://www.csd.gob.es/es/csd-rfef-y-laliga-se-unen-en-una-campana-contra-el-racismo> [Consultado en marzo, 2024].

Díaz López, J. A. y Peñaranda Ramos, E. (2013). *El odio discriminatorio como agravante penal: sentido y alcance del artículo 22. 4ª Código Penal*. Aranzadi.

Durán, J. y Pardo, R. (2008). *Racismo en el fútbol profesional español (1ª y 2ª división). Temporadas 2004-05 y 2005-06*. Revista Internacional de Ciencias del Deporte. 12 (4), pp. 85-100. <http://www.cafyd.com/REVISTA/01206.pdf> [Consultado en diciembre, 2023].

España. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, 24 de noviembre de 1995, núm.281. (Entrada en vigor, 24 de mayo, 1996; última modificación, 28 de abril, 2023).

España. Ley Orgánica 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Boletín Oficial del Estado, 12 de julio de 2007, núm. 166. (Entrada en vigor, 12 de agosto, 2007).

España. Real Decreto 23/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Boletín Oficial del Estado, 9 de marzo de 2010, núm. 59. (Entrada en vigor, 1 de julio, 2010).

Europa Press Sociedad (2023). *Cadena Ser lanza la campaña “Sin respeto no hay juego” para frenar la violencia en el fútbol*. https://www.europapress.es/sociedad/noticia-cadena-ser-lanza-campana-respeto-no-hay-juego-frenar-violencia-futbol-20230201215156.html#google_vignette [Consultado en marzo, 2024].

Fernández, R. (2023). *El Gobierno lleva 10 años sin reunir el Observatorio contra el Racismo en el Deporte*. The Objective. <https://theobjective.com/deportes/futbol/2023-05-26/csd-convocado-observatoria-racismo/> [Consultado en enero, 2024].

Figuroa, G. (2023). *Los insultos racistas a Vinicius pueden conllevar una pena conjunta de prisión y multa*. Onda Cero. https://www.ondacero.es/noticias/sociedad/insultos-vinicius-pueden-conllevar-pena-conjunta-prision-multa_20230523646c92f1277db7000170c6d3.html [Consultado en marzo, 2024].

Ibarra, E. (2023). *Stop a la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte*. Cuadernos de Análisis N.º 81. Info Raxen. <https://www.informeraxen.es/cuaderno-analisis-81-stop-a-la-violencia-el-racismo-la-xenofobia-y-la-intolerancia-en-el-deporte/> [Consultado en abril, 2024]

LALIGA (2023) *Manual para el aficionado*. <https://assets.laliga.com/assets/2023/09/26/originals/fd6e386d13983299adbcdce37c667cdf.pdf> [Consultado en diciembre, 2023].

LALIGA (2024). *LALIGA continua la lucha contra el racismo con “VS RACISM”*. Nota de prensa, LALIGA. <https://www.laliga.com/noticias/laliga-continua-la-lucha-contra-el-racismo-con-vs-racism> [Consultado en marzo, 2024].

López Gutiérrez, J. et al (2022). *Informe sobre la evolución de los Delitos de odio en España, 2021*. Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio, Ministerio del Interior, Gobierno de España. https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas/informe-sobre-la-evolucion-de-los-delitos-de-odio-en-Espana/Informe_evolucion_delitos_odio_Espana_2021_126200207.pdf [Consultado en diciembre, 2023]

López Ortega, A. I. (2017). *Análisis y evolución de los delitos de odio en España (2011-2015): Analysis and Evolution of Hate Crimes in Spain (2011-2015)*. *Antropología Experimental* (17) pp. 19-37. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6045999> [Consultado en enero, 2024].

Ministerio del Interior de España (2011). *Estrategia de Seguridad y Defensa Española*. Madrid: Ministerio del Interior, Gobierno de España.

Ministerio del Interior. *Prevención de la Violencia en los Espectáculos deportivos: Sanciones*. España. <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/espectaculos/prevencion-de-la-violencia-en-los-espectaculos-deportivos/sanciones/> [Consultado en marzo, 2024].

Movimiento contra la Intolerancia (2012). *Informe Especial Raxen. Europa en Crisis: Tolerancia o Barbarie: Racismo, Xenofobia e Intolerancia en Internet*. Movimiento contra la Intolerancia, Madrid,

Muniesa Tomás, P. et al (2023). *Informe sobre la evolución de los Delitos de Odio En España, 2022*. Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio, Ministerio del Interior, Gobierno de España. https://www.interior.gob.es/opencms/export/sites/default/.galleries/galeria-de-prensa/documentos-y-multimedia/balances-e-informes/2022/Informe_Evolucion_delitos_odio_2022.pdf [Consultado en diciembre, 2023]

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Naciones Unidas (2021). *La lucha contra el racismo y la discriminación: 20 años de la Declaración y el Programa de Acción de Durban*. ONU https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Racism/OHCHR_DDPA_Booklet_SP.pdf [Consultado en febrero, 2024].

Organización para la Seguridad y Cooperación europea (2003). *Hate crimes in the OSCE Region: Incidents and Responses*. OIDDH, Polonia.

Real Academia Española: Diccionario de la lengua española, 23ª ed., (Versión 23.7 en línea). <https://dle.rae.es> [Consultado en febrero, 2024].

Real Federación Española de Fútbol (2023). *La RFEF lanza una campaña de concienciación contra el racismo y establece diferentes acciones en los partidos de su competencia*. Real Federación Española de Fútbol. <https://rfe.es/es/noticias/la-rfef-lanza-una-campana-de-concienciacion-contra-el-racismo-y-establece-diferentes> [Consultado en marzo, 2024].

Resolución contra el Racismo: Congreso Extraordinario de la FIFA 2001 (2001). <http://es.fifa.com/about-fifa/news/y=2001/m=7/news=congreso-extraordinario-fifa-resolucion-78422.html> [Consultado en diciembre, 2023].

Traverso, E. (2011). *La fábrica del odio: Xenofobia y Racismo en Europa*. Costelaciones, Revista de Teoría Crítica (4), pp. 411-417. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4328136> [Consultado en enero, 2024].

UEFA y FARE (2003). *Guía para Clubes, Combatir el racismo en el fútbol de clubes*. 2ª Conferencia Todos contra el Racismo en el fútbol europeo. <https://es.uefa.com/newsfiles/459068.pdf> [Consultado en febrero, 2024].

Unión Europea (2012). *Recomendación de la Comisión, de 20 de septiembre de 2012, sobre xenofobia y racismo*. Diario Oficial de la Unión Europea L. 243, 20 de septiembre de 2012, pp. 23-31.

11. ANEXOS.

Encuesta Realizada a partir de Google Forms:

EL RACISMO EN EL FÚTBOL. – CUESTIONARIO-

Este cuestionario forma parte de una **investigación académica**, en la que se llevará a cabo el análisis de la percepción social de las conductas racistas, tanto en la vida cotidiana como, de manera específica, en el ámbito deportivo.

Conforme a *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, la cual tiene por objeto la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, **todas las respuestas se recogerán de manera anónima**, por ello, sienta usted libertad a la hora de realizar el cuestionario.

Muchas gracias por su tiempo e implicación.

1. SEXO.

- a. Hombre.
- b. Mujer.
- c. Prefiero no decirlo.

2. NACIONALIDAD.

- a.

3. EDAD.

- a. Menor de 16 años.
- b. 17-20 años.
- c. 21-30 años.
- d. 31-45 años.
- e. 46-64 años.
- f. Mayor de 65 años.

4. ¿CUÁL ES SU OPINIÓN RESPECTO AL FÚTBOL?

- a. No me interesa 1 – 2 – 3 – 4 – 5 Me apasiona.

5. ¿CONSIDERA USTED QUE VIVIMOS EN UNA SOCIEDAD RACISTA?

- a. Sí.
- b. No.

Si ha respondido de manera afirmativa a la pregunta anterior, podría mencionar algún caso:

-

- 6. ¿CREE QUE EL RACISMO ES UN PROBLEMA SIGNIFICATIVO EN EL FÚTBOL MUNDIAL, Y EN CONCRETO EN EL FÚTBOL ESPAÑOL?**
 - a. Sí.
 - b. No.

- 7. EN SU OPINIÓN, ¿SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA COMBATIR EL RACISMO EN EL MUNDO DEL FÚTBOL ESPAÑOL EN LOS ÚLTIMOS AÑOS?**
 - a. Sí.
 - b. No.
 - c. No estoy seguro.

- 8. ¿CÓMO CALIFICARÍA LA EFECTIVIDAD DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES FUTBOLÍSTICAS EN CASOS DE COMPORTAMIENTO RACISTA?**
 - a. Muy efectivas.
 - b. Efectivas.
 - c. Poco efectivas.
 - d. Nada efectivas.
 - e. Lo desconozco.

- 9. ¿CÓMO CONSIDERA EL PAPEL DE LOS JUGADORES, ENTRENADORES Y DIRECTIVOS EN LA LUCHA CONTRA EL RACISMO EN EL FÚTBOL?**
 - a. Nada importante 1 – 2 – 3 – 4 – 5 Muy importante.

10. RESPECTO A LA AFICION, ¿CREE USTED QUE DETERMINADOS GRUPOS DE “HINCHAS” CONTRIBUYEN O FOMENTAN LAS ACTITUDES RACISTAS DURANTE LOS PARTIDOS DE FÚTBOL?

- a. Sí.
- b. No.

11. BAJO SU PUNTO DE VISTA, ¿DEBERÍAN LOS CLUBES IMPLEMENTAR PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA CONCIENCIAR A LA SOCIEDAD SOBRE EL RACISMO QUE SUFREN LOS JUGADORES DE FÚTBOL?

- a. Sí.
- b. No.

12. ¿CONSIDERA QUE LA PRENSA DEPORTIVA JUEGA UN PAPEL SIGNIFICATIVO A LA HORA DE INFORMAR Y ABORDAR LOS INCIDENTES RACISTAS EN LOS PARTIDOS DE FÚTBOL?

- a. Sí.
- b. No.

13. EN SU EXPERIENCIA PERSONAL, ¿HA PRESENCIADO O EXPERIMENTADO ACTITUDES RACISTAS EN ALGÚN PARTIDO DE FÚTBOL?

- a. Si.
- b. No.
- c. No estoy seguro.

14. ¿CREE QUE LAS CAMPAÑAS ANTIDISCRIMINATORIAS TALES COMO “JUNTOS CONTRA EL RACISMO”, TIENEN IMPACTO EN LA CONCIENCIA DE LA SOCIEDAD?

- a. Sí.
- b. No.
- c. Es la primera noticia que escucho sobre esta campaña.

15. EN UNA ESCALA DEL 1 AL 10, ¿CÓMO CALIFICARÍA USTED LOS ESFUERZOS ACTUALES PARA COMBATIR EL RACISMO EN EL MUNDO DEL FÚTBOL?

a. 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 – 9 – 10

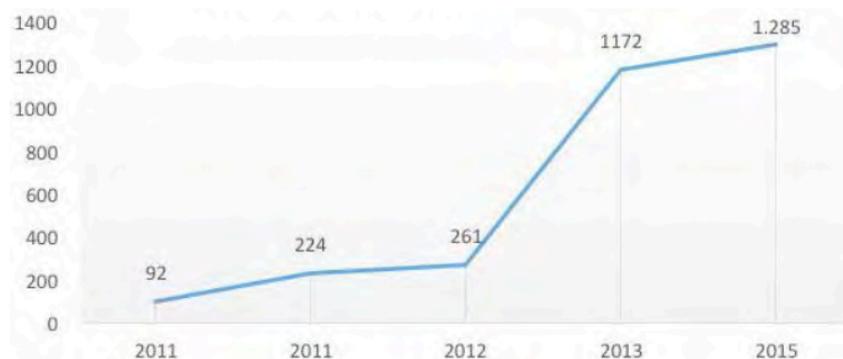
16. LLEGADOS AL FINAL DEL CUESTIONARIO, ¿QUÉ MEDIDAS ADICIONALES SUGERIRÍA USTED PARA COMBATIR EL RACISMO EN EL FÚTBOL ESPAÑOL?

a.

12. FIGURAS

a. Figura 1:

Evolución de los delitos de odio en España entre 2011 y 2022.



Fuente: López, A. (2017)

b. Figura 2:

Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2021.

>> Hechos conocidos registrados

HECHOS CONOCIDOS	2019	2020	2021	Variación 2020/2021
ANTISEMITISMO	5	3	11	266,67%
APOROFOBIA	12	10	10	0,00%
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	66	45	63	40,00%
DELITOS DE ODIO CONTRA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	26	44	28	-36,36%
ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	278	277	466	68,23%
RACISMO/XENOFOBIA	515	485	639	31,75%
IDEOLOGÍA	596	326	326	0,00%
DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO/GÉNERO	69	99	107	8,08%
DISCRIMINACIÓN GENERACIONAL	9	10	35	250,00%
DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ENFERMEDAD	8	13	21	61,54%
ANTIGITANISMO	14	22	18	-18,18%
TOTAL DELITOS	1598	1334	1724	29,24%
INFRAC. ADM. Y RESTO INCIDENTES	108	67	78	16,42%
TOTAL DELITOS E INCIDENTES DE ODIO	1706	1401	1802	28,62%

Fuente: Ministerio del Interior (2022)

c. Figura 3:

Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2022.

>> Hechos conocidos registrados

HECHOS CONOCIDOS	2020	2021	2022	Variación 2021/2022
ANTIGITANISMO	22	18	22	22,22%
ANTISEMITISMO	3	11	13	18,18%
APOROFOBIA	10	10	17	70,00%
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	45	63	47	-25,40%
DELITOS DE ODIOS CONTRA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	44	28	23	-17,86%
DISCRIMINACIÓN GENERACIONAL	10	35	15	-57,14%
DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ENFERMEDAD	13	21	11	-47,62%
DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO/GÉNERO	99	107	189	76,64%
IDEOLOGÍA	326	326	245	-24,85%
ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	277	466	459	-1,50%
RACISMO/XENOFOBIA	485	639	755	18,15%
TOTAL DELITOS	1334	1724	1796	4,18%
INFRAC. ADM. Y RESTO INCIDENTES	67	78	73	-6,41%
TOTAL DELITOS E INCIDENTES DE ODIOS	1401	1802	1869	3,72%

Fuente: Ministerio del Interior (2023)

d. Figura 4:

Porcentaje de la población extranjera en España.



Fuente: EUROSTAT (2023)

e. **Figura 5:**

Logo de la campaña “Racistas fuera del Fútbol”.



Fuente: RFEF (2023)

f. **Figura 6:**

Logo de la campaña “Juntos contra el Racismo”.



Fuente: LALIGA (2023)

13. TABLAS

Tabla 1:

a. Tabla Cruzada Sociedad Racista – Edad:

Tabla cruzada ¿Considera usted que vivimos en una sociedad racista? *¿Cuál es su sexo?

		¿Cuál es su sexo?						Total	
		mujer		hombre		prefiero no decirlo			
		N	%	N	%	N	%	N	%
¿Considera usted que vivimos en una sociedad racista?	sí	38	69,1%	40	57,1%	0	0,0%	78	61,9%
	no	17	30,9%	30	42,9%	1	100,0%	48	38,1%
Total		55	100,0%	70	100,0%	1	100,0%	126	100,0%

b. Respuesta afirmativa: (Sociedad Racista) – Sexo:

Tabla cruzada Si ha respondido de manera afirmativa a la pregunta anterior, podría mencionar algún caso:

***¿Cuál es su sexo?**

Recuento

		¿Cuál es su sexo?		Total
		mujer	hombre	
Si ha respondido de manera afirmativa a la pregunta anterior, podría mencionar algún caso:	vinicius JR	10	16	26
	alquiler	2	0	2
	pais de nacimiento/etnia	13	10	23
	medios de comunicación	6	3	9
Total		31	29	60

c. Resumen de procesamiento de casos de la tabla anterior:

Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Si ha respondido de manera afirmativa a la pregunta anterior, podría mencionar algún caso: * ¿Cuál es su sexo?	60	47,6%	66	52,4%	126	100,0%

Tabla 2:

a. Tabla Cruzada Edad – Sexo:

Tabla cruzada ¿Cuál es su edad? *¿Cuál es su sexo?

		¿Cuál es su sexo?							
		mujer		hombre		prefiero no decirlo		Total	
		N	%	N	%	N	%	N	%
¿Cuál es su edad?	menor de 16 años	0	0,0%	4	5,7%	0	0,0%	4	3,2%
	17-20 años	2	3,6%	3	4,3%	0	0,0%	5	4,0%
	17-20 años	0	0,0%	1	1,4%	0	0,0%	1	0,8%
	21-30 años	5	9,1%	14	20,0%	0	0,0%	19	15,1%
	31-45 años	23	41,8%	24	34,3%	0	0,0%	47	37,3%
	46-64 años	16	29,1%	16	22,9%	1	100,0%	33	26,2%
	mayor de 65 años	9	16,4%	8	11,4%	0	0,0%	17	13,5%
Total		55	100,0%	70	100,0%	1	100,0%	126	100,0%

b. Tabla Cruzada Edad – Sexo – Sociedad Racista:

		¿Cuál es su sexo?			
		mujer	hombre	prefiero no decirlo	
		¿Cuál es su edad?	¿Cuál es su edad?	¿Cuál es su edad?	
¿Considera usted que vivimos en una sociedad racista?	sí	menor de 16 años	0	3	0
		17-20 años	2	3	0
		17-20 años	0	1	0
		21-30 años	4	9	0
		31-45 años	20	12	0
		46-64 años	6	9	0
		mayor de 65 años	6	3	0
	no	menor de 16 años	0	1	0
		17-20 años	0	0	0
		17-20 años	0	0	0
		21-30 años	1	5	0
		31-45 años	3	12	0
		46-64 años	10	7	1
		mayor de 65 años	3	5	0

Tabla 3:

Tabla cruzada ¿Cree que el racismo es un problema significativo en el fútbol mundial, y en concreto en el fútbol español? *¿Cuál es su sexo?

		¿Cuál es su sexo?						Total	
		mujer		hombre		prefiero no decirlo			
		N	%	N	%	N	%	N	%
¿Cree que el racismo es un problema significativo en el fútbol mundial, y en concreto en el fútbol español?	No	18	32,7%	27	38,6%	1	100,0%	46	36,5%
	Sí	37	67,3%	43	61,4%	0	0,0%	80	63,5%
Total		55	100,0%	70	100,0%	1	100,0%	126	100,0%

Tabla 4:

Tabla cruzada ¿Cree que la diversidad étnica en los equipos y en los cargos directivos contribuye a reducir el racismo en el fútbol? *¿Cuál es su sexo?

		¿Cuál es su sexo?						Total	
		mujer		hombre		prefiero no decirlo			
		N	%	N	%	N	%		
¿Cree que la diversidad étnica en los equipos y en los cargos directivos contribuye a reducir el racismo en el fútbol?	sí	43	78,2%	47	67,1%	0	0,0%	90	71,4%
	no	12	21,8%	23	32,9%	1	100,0%	36	28,6%
Total		55	100,0%	70	100,0%	1	100,0%	126	100,0%

Tabla 5:

Tabla cruzada En su experiencia personal, ¿ha presenciado o experimentado actitudes racistas en algún partido de fútbol? *¿Cuál es su sexo?

		¿Cuál es su sexo?							
		mujer		hombre		prefiero no decirlo		Total	
		N	%	N	%	N	%	N	%
En su experiencia personal, ¿ha presenciado o experimentado actitudes racistas en algún partido de fútbol?	sí	22	40,0%	30	42,9%	1	100,0%	53	42,1%
	no	27	49,1%	35	50,0%	0	0,0%	62	49,2%
	no estoy seguro	6	10,9%	5	7,1%	0	0,0%	11	8,7%
Total		55	100,0%	70	100,0%	1	100,0%	126	100,0%

Tabla 6:

a. Tabla Cruzada Escala esfuerzos para combatir racismo en el fútbol – Edad.

Tabla cruzada En una escala del 1 al 10, ¿cómo clasificaría usted los esfuerzos actuales para combatir el racismo en el mundo del fútbol? *¿Cuál es su edad?

		¿Cuál es su edad?														Total	
		menor de 16 años		17-20 años		17-20 años		21-30 años		31-45 años		46-64 años		mayor de 65 años			
		N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
En una escala del 1 al 10, ¿cómo clasificaría usted los esfuerzos actuales para combatir el racismo en el mundo del fútbol?	1	1	25,0%	0	0,0%	1	100,0%	2	10,5%	4	8,5%	0	0,0%	4	23,5%	12	9,5%
	2	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	5,3%	4	8,5%	2	6,1%	0	0,0%	7	5,6%
	3	1	25,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	4	8,5%	2	6,1%	2	11,8%	9	7,1%
	4	1	25,0%	0	0,0%	0	0,0%	5	26,3%	5	10,6%	5	15,2%	4	23,5%	20	15,9%
	5	0	0,0%	1	20,0%	0	0,0%	7	36,8%	11	23,4%	11	33,3%	2	11,8%	32	25,4%
	6	0	0,0%	2	40,0%	0	0,0%	1	5,3%	10	21,3%	5	15,2%	2	11,8%	20	15,9%
	7	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	5,3%	4	8,5%	4	12,1%	2	11,8%	11	8,7%
	8	0	0,0%	2	40,0%	0	0,0%	0	0,0%	2	4,3%	3	9,1%	0	0,0%	7	5,6%
	9	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	2,1%	1	3,0%	0	0,0%	2	1,6%
	10	1	25,0%	0	0,0%	0	0,0%	2	10,5%	2	4,3%	0	0,0%	1	5,9%	6	4,8%
Total		4	100,0%	5	100,0%	1	100,0%	19	100,0%	47	100,0%	33	100,0%	17	100,0%	126	100,0%

b. Datos Estadísticos Descriptivos – Escala esfuerzos para combatir el racismo en el fútbol.

Estadísticos descriptivos

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación estándar
En una escala del 1 al 10, ¿cómo clasificaría usted los esfuerzos actuales para combatir el racismo en el mundo del fútbol?	126	1	10	4,95	2,227
N válido (por lista)	126				

Tabla 7:

Tabla cruzada ¿Cómo calificaría la efectividad de las sanciones impuestas por las autoridades futbolísticas en casos de comportamiento racista? *¿Cuál es su sexo?

		¿Cuál es su sexo?						Total	
		mujer		hombre		prefiero no decirlo			
		N	%	N	%	N	%		
¿Cómo calificaría la efectividad de las sanciones impuestas por las autoridades futbolísticas en casos de comportamiento racista?	muy efectivas	1	1,8%	6	8,6%	0	0,0%	7	5,6%
	efectivas	5	9,1%	14	20,0%	1	100,0%	20	15,9%
	poco efectivas	30	54,5%	30	42,9%	0	0,0%	60	47,6%
	nada efectivas	4	7,3%	11	15,7%	0	0,0%	15	11,9%
	lo desconozco	15	27,3%	9	12,9%	0	0,0%	24	19,0%
Total		55	100,0%	70	100,0%	1	100,0%	126	100,0%

Tabla 8:

a. Tabla Cruzada Medida adicional – Sexo:

Tabla cruzada Llegados al final del cuestionario, ¿qué medidas adicionales sugeriría usted para combatir el racismo en el fútbol español? *¿Cuál es su sexo?

		¿Cuál es su sexo?							
		mujer		hombre		prefiero no decirlo		Total	
		N	%	N	%	N	%	N	%
Llegados al final del cuestionario, ¿qué medidas adicionales sugeriría usted para combatir el racismo en el fútbol español?	educacion y concienciacion	24	54,5%	21	35,0%	0	0,0%	45	42,9%
	sancion al aficionado	8	18,2%	18	30,0%	0	0,0%	26	24,8%
	comentario discriminatorio	2	4,5%	10	16,7%	1	100,0%	13	12,4%
	las medidas actuales son efectivas	0	0,0%	1	1,7%	0	0,0%	1	1,0%
	sancion al club	5	11,4%	7	11,7%	0	0,0%	12	11,4%
	prohibir el futbol	2	4,5%	1	1,7%	0	0,0%	3	2,9%
	no hay racismo	1	2,3%	2	3,3%	0	0,0%	3	2,9%
	prohibir el futbol	2	4,5%	0	0,0%	0	0,0%	2	1,9%
Total	44	100,0%	60	100,0%	1	100,0%	105	100,0%	

b. Resumen procesamiento de casos correspondiente a la tabla anterior:

Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Llegados al final del cuestionario, ¿qué medidas adicionales sugeriría usted para combatir el racismo en el fútbol español? * ¿Cuál es su sexo?	105	83,3%	21	16,7%	126	100,0%

Tabla 9:

Tabla cruzada Respecto a la afición, ¿cree usted que determinados grupos de "hinchas" contribuyen o fomentan las actitudes racistas durante los partidos de fútbol? *¿Cuál es su sexo?

		¿Cuál es su sexo?							
		mujer		hombre		prefiero no decirlo		Total	
		N	%	N	%	N	%	N	%
Respecto a la afición, ¿cree usted que determinados grupos de "hinchas" contribuyen o fomentan las actitudes racistas durante los partidos de fútbol?	sí	54	98,2%	53	75,7%	1	100,0%	108	85,7%
	no	1	1,8%	17	24,3%	0	0,0%	18	14,3%
Total		55	100,0%	70	100,0%	1	100,0%	126	100,0%

Tabla 10:

Tabla cruzada En su opinión, ¿se han tomado las medidas adecuadas para combatir el racismo en el mundo del fútbol español en los últimos años? *¿Cuál es su sexo?

		¿Cuál es su sexo?						Total	
		mujer		hombre		prefiero no decirlo			
		N	%	N	%	N	%	N	%
En su opinión, ¿se han tomado las medidas adecuadas para combatir el racismo en el mundo del fútbol español en los últimos años?	sí	2	3,6%	24	34,3%	0	0,0%	26	20,6%
	no	21	38,2%	23	32,9%	1	100,0%	45	35,7%
	no estoy seguro	32	58,2%	23	32,9%	0	0,0%	55	43,7%
Total		55	100,0%	70	100,0%	1	100,0%	126	100,0%

Tabla 11:

Tabla cruzada ¿Considera que la prensa deportiva juega un papel significativo a la hora de informar y abordar los incidentes racistas en los partidos fútbol? *¿Cuál es su sexo?

		¿Cuál es su sexo?							
		mujer		hombre		prefiero no decirlo		Total	
		N	%	N	%	N	%	N	%
¿Considera que la prensa deportiva juega un papel significativo a la hora de informar y abordar los incidentes racistas en los partidos fútbol?	sí	43	78,2%	50	71,4%	1	100,0%	94	74,6%
	no	1	1,8%	6	8,6%	0	0,0%	7	5,6%
	no estoy seguro	11	20,0%	14	20,0%	0	0,0%	25	19,8%
Total		55	100,0%	70	100,0%	1	100,0%	126	100,0%

Tabla 12:

Tabla cruzada ¿Cree que las campañas antidiscriminatorias tales como, "Juntos contra el Racismo", tienen impacto en la conciencia de la sociedad? *¿Cuál es su sexo?

		¿Cuál es su sexo?							
		mujer		hombre		prefiero no decirlo		Total	
		N	%	N	%	N	%	N	%
¿Cree que las campañas antidiscriminatorias tales como, "Juntos contra el Racismo", tienen impacto en la conciencia de la sociedad?	sí	19	34,5%	29	41,4%	0	0,0%	48	38,1%
	no	13	23,6%	22	31,4%	1	100,0%	36	28,6%
	es la primera noticia que escucho sobre esta campaña	23	41,8%	19	27,1%	0	0,0%	42	33,3%
Total		55	100,0%	70	100,0%	1	100,0%	126	100,0%